BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 31 de agosto de 2007** **EDICION Nº 3050**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0865 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Isabel Contreras.

1253 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Gustavo J. Olate contra Resol. Nº 0695/06 del EPEN.

1298 - Otorga a la Confederación Neuquina de Deportes un aporte económico con destino a infraestructura deportiva en el ámbito de la SEJyD.

1301 - Aprueba conformación y designa integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Análisis ad-hoc ref. a factibilidad y viabilidad económica del proyecto "Estadio Único de la Provincia del Neuquén en el ámbito de la SEJyD.

1328 - Aprueba Licitación Pública Nº 13/06 ref. al servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido y Lactario en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

1329 - Declara de Interés Provincial las Jornadas "Avances en la reforma Constitucional. Fortalecimiento de las Instituciones Neuquinas" a realizarse entre el 29 y 31 de agosto en SM de los Andes.

1330 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Ana M. Garrido.

1331 - Ratifica Resol. 791/07 del CPE ref. creación de horas cátedra para Tecnicaturas Superiores.

1332 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Graciela Montecino.

1336 - Modifica partidas presupuestarias ref. a estado de emergencia del predio Chacra La Sirena - Dcto. 2243/06, en el ámbito de la SEJyD.

1338 - Convalida la Resol. Nº 856/06 del MAS ref. Proyecto Tickets Alimentarios.

1340 - Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 22/08/2007.

1341 - Aprueba Licitación Pública Nº 19/06 Ref. al servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1342 - Asigna adicionales conf. Ley 2265 a personal de la SEEyM.

1343 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Eduardo E. Mardones ref. al pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP.

1344 - Deja sin efecto Dcto. Nº 561/07 y modifica Dcto. 295/07 ref. contratación de servicios de Cilantro SRL Ref. racionamiento de alimentos en cocido, lactario y elaboración de alimentación enteral para el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1345 - Autoriza y aprueba la asignación de una suma fija neta en concepto de refrigerio para agentes del CEARART y Baños Termales en Caviahue, dependientes del EProTeN.

1346 - Acepta los fondos transferidos por el INCAA en el marco de la Ley Nac. 17.741 de Fomento de la Actividad Cinematográfica.

1347 - Asigna a Roxana Romero como Enfermera en el Centro de Salud Valentina Sur de la SS del MSySS.

1348 - Modifica estructura orgánico - funcional de distintos centros de salud dependientes de la SS del MSySS.

1349 - Reconoce legítimo abono a Imágenes SA por la realización de estudios de alta complejidad a pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1350 - Autoriza y aprueba la contratación de Santo S. Erio y Lucía I. Vivas para Servicio de Lavado Ropa Hospitalaria en el Hospital Castro Rendón del la SS del MSySS.

1351 - Autoriza y aprueba la contratación de Cilantro SRL por el servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y elaboración de alimentación enteral para el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1352 - Designa a Nicolás C. Herrera como Licenciado en Enfermería en el Centro de Salud Los Hornos de la SS del MSySS.

1353 - Asigna a Eduardo A. Noriega Ithurbide como Jefe Servicio Hospitalario en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1354 - Convalida convenio con Clínica Cutral-Có SRL ref. a prestaciones Médico Asistenciales a pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados de Hospitales de cabecera de la SS del MSySS.

1356 - Designa a Patricia Solís como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Don Bosco de la SS del MSySS.

1357 - Reconoce legítimo abono a Centro de

Medicina Integral Comahue SA por la atención a pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1358 - Designa a Maria C. Cecchini como Médico en el Hospital Las Coloradas de la SS del MSySS.

1359 - Reconoce el cambio de puntaje de la bonificación por título a Sonia N. Linconir en el Hospital Castro Rendón y Gabriela C. López en el Hospital SMA de la SS del MSySS.

1360 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 39/07, ref. a la adquisición de medicamentos con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Pcia.

1361 - Aprueba la Licitación Pública Nº 39/07 Ref. a la adquisición medicamentos oncológicos con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Pcia. de la SS del MSySS.

1362 - Asigna a Edgardo H. Sosa como Jefe Servicios Hospitalarios - Servicio Emergencias y Germán D. Carraro como Jefe Centro de Salud - Centro de Salud Bº Ruca Quimey en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1363 - Asigna a Oscar M. Martín como Jefe Sección Hospital - Jefe de la Sección Área Rural y Agentes Sanitarios en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1364 - Asigna a Juana F. Painetru como Auxiliar Administrativa en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1365 - Asigna a Cristina del R. Agüero como Jefe Sección Hospital - Sección Consultorios Externos, Pablo D. Pereira como Jefe Sección Hospital - Sección Esterilización y Daniel Cabeza como Enfermero en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

1366 - Asigna a Juan M. Majul como Instructor de Residentes de Medicina Gral. de Clínica en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1367 - Asigna a Lorena E. Arias como Auxiliar Administrativo en el Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

1368 - Asigna a Jorge N. Ninno como Médico Clínico y a Silvana E. Mastrangelo como Jefe Servicios Hospitalarios en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1369 - Asigna a Gladis L. Venegas como Jefe Sección Hospital - Jefe Sección Lavadero en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1370 - Rectifica Dto. 1268/06 ref. categoría consignada de Ester Lemberger.

1371 - Asigna a Roxana E. Herlan como Enfermero en el Hospital Andacollo de la SS del MSySS.

1372 - Asigna a Patricia N. Bustos como Enfermero en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1373 - Asigna a Lidia Catalan como Enfermero en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1374 - Modifica Dcto. 1271/06 ref. a categoría consignada erróneamente de Maria R. Manquecoy de la SS del MSySS.

1375 - Modifica Dcto. 1824/06 Ref. designación de Alicia N. Arévalo de la SS del MSySS.

1376 - Asigna a Alcides O. Long como Instructor de Residentes de Clínica Médica en el Hospital Horacio Heller de la SS del MSySS.

1377 - Asigna a Alex W. Erices Saavedra como Enfermero en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1378 - Asigna a Nelson G. García Sage como Instructor de Residentes de Medicina Gral. En la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1379 - Asigna a Gustavo L. López como Médico Radiólogo en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1380 - Asigna a Maria S. Lojo como Jefe Sector Hospital - Sector Clínica Médica y Américo Solorza como Jefe Sector Hospital - Sector Enfermería Clínica Médica en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1381 - Asigna a Daniel A. Cuellar como Técnico Histotécnico en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1382 - Asigna a Andrés M. Castro como Enfermero en el Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

1383 - Asigna a Amanda Ledesma como Mucama en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1384 - Asigna a Nazareno L. Zapata como Auxiliar Administrativo en el Hospital Horacio Heller de la SS del MSySS.

1385 - Asigna a Evangelina E. Lara como Enfermero en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1386 - Asigna a Maria A. Sagarna como Instructor de Residentes de Medicina Gral. del Área

Adultos en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1387 - Asigna a Maria F. Raina como Jefe Sector Hospital - Sector Fonoaudiología en el Hospital Horacio Heller de la SS del MSySS.

1388 - Asigna a Maria S. Rodríguez Hueller como Jefe Servicio Hospitalario - División Contaduría y Finanzas en el Hospital Horacio Heller de la SS del MSySS.

1389 - Asigna a Martín Leuci como Jefe Sector Hospital - Jefe del Sector RRHH en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1390 - Nombra a Ariela S. Sánchez como Enfermera en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

1391 - Asigna a Liliana R. Guerrero como Jefe Sector Hospital - Sector Farmacia en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1392 - Asigna a Carlos J. Pelzak como Jefe Sector Hospital - Sector Electromedicina en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1393 - Asigna a Sergio M. Soto como Instructor de Residentes del Servicio de Ortopedia y Traumatología en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1394 - Asigna a Marisol A. Figueroa como Técnica Administrativa de la DPA del MSySS.

1395 - Asigna a Nelson Vega como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Loncopué de la SS del MSSySS.

1396 - Asigna a Silvia L. Tascone como Mucama en el Hospital Las Lajas de la SS del MSSySS.

1397 - Asigna a Patricia A. Cabezas como Jefe Sector Hospitalario - Sector Enfermería en el Hospital Senillosa de la SS del MSSySS.

1398 - Modifica estructura funcional del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1399 - Asigna a Miguel A. Cure Rodríguez como Jefe Servicio Hospitalario - Servicio Atención Médica en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSSySS.

1400 - Asigna a Analía J. Chamorro como Auxiliar de Estadísticas y a Guadalupe S. Gómez como Auxiliar Administrativo en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

1401 - Asigna a Rubén O. Butigue como Instructor de Residencia de Medicina Gral. en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSSySS.

1402 - Asigna a Rosa E. Barrera como Auxiliar de Estadísticas en el Hospital Loncopué de la SS del MSSySS.

1406 - Dispone destitución por cesantía de Cristian H. Figueroa, Oficial Inspector de la Policía Pcial., según RRDP y Ley 715.

1407 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Noemí Fuentes.

1408 - Limita servicios de personal policial para usufructuar beneficios de Retiro Voluntario según Ley 1131.

1409 - Acepta la renuncia de Cecilia M. Primo como Directora Pcial. de Enseñanza Media, Técnica y Superior del CPE.

1410 - Acepta la renuncia de María B. Afione como Directora Gral. de Educación Especial del CPE.

1411 - Ratifica Resol. Nº 414/07 del CPE ref. creación de cargos en Jardín de Infantes Nº 41 de San Patricio del Chañar.

1412 - Ratifica Resol. Nº 1011/07 del CPE ref. creación de horas cátedras en la Escuela de Enseñanza Media Don Jaime de Nevares de Villa La Angostura.

1413 - Acepta la renuncia de Mariela A. Bogado en el ámbito de la SIyS del MGEyJ.

1414 - Acepta la renuncia de Ana G. Pistagnesi como Directora de Contabilidad y Presupuesto de la SIyS del MGEyJ.

1415 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Beatriz N. Paris.

1416 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Luís O. Schiavone.

1417 - Hace lugar a lo solicitado y reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Rodolfo Tarifeño.

1418 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Yolanda León.

1419 - Deja sin efecto las designaciones de Mariana S. Iriarte como Jefe de Dpto. Administrativo y Pamela B. Stillger como Jefe de Dpto. de Coordinación y Despacho de la SIyS del MGEyJ.

1420 - Acepta la renuncia de Carim N. Zarzur como Director de Apoyo a la Problemática Jurídi-

ca Local del MGEyJ.

1421 - Designa a Ricardo A. Riva Director Pcial. de Derechos Humanos por la Pcia. del Neuquén para integrar el Consejo Federal Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

1422 - Crea seccionales del Registro Civil en los Hospitales de Cutral Có y Centenario y designa a José A. Cides y Liliana P. Suarez como Oficiales Públicos en las respectivas dependencias de dichos establecimientos.

1423 - Limita servicios de personal policial para usufructuar beneficios de Retiro Voluntario según Ley 1131.

1424 - Limita servicios de personal policial para usufructuar beneficios de Retiro Voluntario según Ley 1131.

1425 - Dispone destitución por cesantía de Jorge L. Sánchez, Oficial Principal de la Policía Pcial., según RRDP y Ley 715.

1426 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Miguel A. Montiel Ref. a diferencias salariales.

1427 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Ana O. Cebrero de Garate ref. a daños y perjuicios.

1428 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Gaspar B. Gelves contra la Resol. Nº 235/06 del MOySP.

1429 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Marta I. Cardenas Solís ref. diferencia salarial.

1430 - Dispone cesación de servicios de Raúl Valdebenito, Sgto. 1º Policía Pcial., para pasar a situación de retiro obligatorio, conf. Ley 1131.

1431 - Ratifica Resol. Nº 792/07 del CPE ref. creación de horas cátedras en el IFD Nº 3 de San Martín de los Andes.

1432 - Ratifica Resol. Nº 938/07 del CPE ref. Proyecto Pedagógico Institucional del CPEM Nº 2 de Neuquén.

1433 - Ratifica Resol. Nº 776/07 del CPE ref. creación horas cátedras en la SAyS de la Policía del Neuquén.

1519 - Instrumenta un sistema de becas de ayuda económica del MEGyJ, para aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y Penitenciario de la Pcia..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Mármol. Superficie: 43 Has. 92 As. **Expte. N° 2207/2003**. Departamento Catan Lil. Provincia del Neuquén. Titular: Zulema del Carmen Luna. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Zulema del Carmen Luna, DNI 3.940.936, por derecho propio, con domicilio en Av. Roca 312 de la ciudad de Zapala, me hago presente y digo: 1- Que solicito Cantera de Mármol. 2- Que la cantera solicitada se encuentra ubicada en el perímetro que encierran los puntos con Coordenadas Gauss Kruger Chos Malal: Este: 2.394.216,4499 Norte: 5.636.396,1776. Este: 2.394.266,1488. Norte: 5.635.798,2395. Este: 2.393.468,8980. Norte: 5.635.731,9742. Este: 2.393.419,1990. Norte: 5.636.329,9124, cuyos lados mayores miden 800 metros con acimut 85° 14’55" y sus lados menores miden 600 metros con acimut 175° 14’55", encerrado una superficie de 48 hectáreas. 3- Que el terreno en que se ubica no se encuentra ni labrado ni cercado. 4- Que el terreno en que se ubica corresponde al titular Provincia del Neuquén por estar en parte del Lote 11 de la Sección XXVI, Departamento Catan Lil, con derecho a compra a mi favor. 5- Que los informes de los diversos organismos pertinentes al presente pedido, serán presentados bien se expidan los mismos. 6- Que se acompaña croquis (indicando mojones cercanos) y sellado pertinente. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de diciembre del dos mil tres, nueve horas, treinta minutos. Adjunta sellado por $ 100 - croquis ubicación. Cargo N° 932. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. La superficie de 43 hectáreas 92 áreas solicitada para la cantera de mármol tramitada por expediente 2207/2003, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote de la Sección XXVI del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 500 metros con un azimut de 90°, al Este 1.000 metros con un azimut de 180°, al Sur en tres partes, 294,07 metros con

un azimut de 270°, 323,73 metros con un azimut de 355° 15'y 179,74 metros con un azimut de 265° 15', y al Oeste 692,26 metros con un azimut de 0°. Su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.635.653,88 e Y= 2.393.908,88. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Zona Prohibida. Cantera Expte. 13850/90. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 53). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez. Secretaria de Minas. Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2007. Reponga, el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Oro, Plata y Cobre. Denominada: «Quebrada Félix II». **Expediente N° 769/1993**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Minera Andacollo Gold. El que suscribe, Juan Francisco Caro, casado, argentino, de profesión Geólogo, con domicilio real y legal en la calle Chaneton y Namuncurá de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que la labor legal de esta mina consiste en un destape de poca entidad, toda vez que la mineralización de Oro, Plata y Cobre diseminados se encuentra aflorando. La misma es coincidente con el punto donde se extrajo la muestra legal oportunamente (X: 5.903.350 e Y: 2.354.400). II.- Que por la presente se viene a solicitar quince pertenencias de 100 hectáreas cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1 adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice NE se encuentra en las Coordenadas X: 5.904.000 e Y: 2.355.800. La Pertenencia N° 2 se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y tiene 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. Dentro de ella en las Coordenadas Gauss-Krüger X: 5.903.350 e Y: 2.354.400 se ubica la labor legal y el punto de extracción de la muestra legal. La Pertenencia N° 3 se encuentra adyacente a la N° 2 por el Oeste y también tiene 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 4 es adyacente por el Oeste a la N° 3 y tiene 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 5 es adyacente por el Oeste a la N° 4 y también tiene 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 5, ubicado en las Coordenadas Gauss-Krüger X: 5.903.000 e Y: 2.350.800, coincide con el vértice NO. La Pertenencia N° 6, esta última adopta la forma de cuadrado y tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 7 es adyacente por el Este a la N° 6 y también tiene forma de cuadrado de 1000 m en sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8 se ubica adyacente por el Este a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9 se ubica adyacente por el Este a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 10 se ubica adyacente por el Este a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. El vértice SE de la Pertenencia N° 10, ubicado en las Coordenadas Gauss-Krüger X: 5.902.000 e Y: 355.800, es coincidente con el vértice NE de la Pertenencia N° 11. Esta última también adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 12 se encuentra adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 13 se encuentra adyacente por el Oeste a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 14 se encuentra adyacente por el Oeste a la anterior y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. Finalmente la Pertenencia N° 15 es adyacente a la anterior por

el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 en el sentido Este-Oeste. III. Que acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de ubicación de la labor legal. Proveer de conformidad será Justicia. Firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril del dos mil, nueve horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2000. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias a la mina de Oro, Plata y Cobre diseminado «Quebrada Félix II» Expte. N° 769/93, ha quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 14, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar X= 5903350, e Y= 2354400. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X=5904000, e Y= 2355800. Superficie 100. Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que los lados Este de la Pertenencia N° 2 a la N° 5 coincidan en toda su extención con los lados Oeste de las Pertenencias N° 1 a la N° 4. Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10: Iguales a las Pertenencias N° 1, 2, 3, 4, 5 y ubicadas al Sur de las mismas. Pertenencias N° 15, 11, 12, 13, 14: Iguales a las Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10 y ubicadas al Sur de las mismas. Superficie del cuerpo de pertenencias 1400 Has.. Zapala, 24 de mayo del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Edicto de Pedido de 14 Pertenencias. Yacimiento de Oro, Plata y Cobre. Denominado: «Gigia». **Expediente N° 771/1993**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Andacollo Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe, Juan Francisco Caro, casado, argentino, de profesión Geólogo, con domicilio real y legal en la calle Chaneton y Namuncurá de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que la labor legal de la mina consiste en un destape de poca entidad, toda vez que la mineralización de Oro, Plata y Cobre diseminada se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas X= 5.899.400 e Y= 2.352.800. II.- Que por la presente viene a solicitar 14 pertenencias de 100 Has. cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1 adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas X= 5.900.000 e Y=2.355.800. La Pertenencia N° 2 se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 3 se encuentra adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia Nº 4 se encuentra adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 4 se encuentra ubicado en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.900.000 e Y= 2.351.800. Desde este punto y con una dirección de N 180° y luego de recorrer 300 m se llega al vértice NO de la Pertenencia N° 5. La misma adopta la forma de cuadrado de 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. Dentro de la Pertenencia N° 5 , en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.899.400 e Y= 2.352.800 se encuentra la labor legal. La Pertenencia N° 6 es adyacente a la anterior por el Este y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 7 es adyacente a la anterior por Este y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8 es adyacente a la anterior por el Este y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9 es adyacente a la anterior por el Este y también tiene 1000 m en el

sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Oeste-Este. El vértice SE de la Pertenencia N° 9 está ubicada en las Coordenadas X= 5.899.000 e Y= 2.357.500 y es coincidente con el vértice NE de la Pertenencia N° 10. Esta última adopta la forma de cuadrado de 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 11 es adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 12 es adyacente a la anterior por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 13 es adyacente a la N° 12 por el Oeste y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. Finalmente la Pertenencia N° 14 es adyacente por el Oeste a la N° 13 y también tiene 1000 m en el sentido Norte-Sur por 1000 m en el sentido Este-Oeste. III.- Que acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril del dos mil, nueve horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2000. La superficie de 1400 Has., solicitada para 14 pertenencias a la mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada «Gigia», Expte. N° 771/93, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes: 14, 15,16 y 17, Fracción B, Sección: XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.899.400 e Y= 2.352.800. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de cuadrado de 1000 m orientados de Norte a Sur y de este a Oeste, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.900.000 e Y= 2.355.800. Superficie: 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4: Iguales que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma de manera tal que los lados Este de las Pertenencias N° 2 a la N° 4 coincidan en toda su extensión con los lados Oeste de las Pertenencias N° 1 a la N° 3. Pertenencias N° 5, 6, 7, 8, 9: Iguales a las Pertenencias N° 1, 2, 3, 4 y ubicadas al Sur de las mismas, de manera tal que los vértices Noroeste de las Pertenencias N° 5, 6, 7, 8, 9 se sitúan a 700 metros hacia el Este de los vértices Sudoeste de las Pertenencias N° 1, 2, 3 y 4. Pertenencia N° 10, 11, 12, 13, 14: Iguales a las Pertenencias N° 5,6, 7, 8, 9 y ubicadas al Sur de las mismas, de manera tal que los lados Norte de las Pertenencias N° 10, 11, 12, 13, 14 coincidan en su extensión con los lados Sur de las Pertenencias N° 5,6, 7, 8, 9. Superficie del cuerpo de pertenencias 1400 Has.. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87... Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 10 de abril de 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada $ 1,90. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81 del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 3451-438 - Año 2.006**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Yanina Gisella Contini. A la Autoridad Minera s/d. De mi mayor consideración: La que suscribe Yanina Gisella Contini, DNI N° 27.987.023, con domicilio en la calle Sarratea y Primera Junta de Zapala, de estado civil soltera, empleada, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de dolomita, la que tendrá por forma de un polígono irregular el cual se halla definido por las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, de sus vértices de la siguiente manera: VNW X= 5.729.380 Y= 2.413.798,VNE X= 5.728.862 Y= 2.414.301, VSE X= 5.728.490 Y= 2.413.971, VSW X= 5.728.663 Y= 2.413.217. La cantera solicitada abarca una superficie de 50 Has.. Se acompaña sellado de Ley y croquis. Sin más que agregar le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Yanina G. Contini. Recibido en mi oficina hoy seis de junio del dos mil seis, diez

horas, quince minutos. Cargo N° 413. Acompaña sellado $ 100,00, croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007./// ... La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Dolomita, tramitada bajo Expediente N° 3451-438/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5.729.380 e Y= 2.413.798, VNE: X= 5.728.862 e Y= 2.414.301, VSE: X= 5.728.490 e Y= 2.413.791, VSW: X= 5.728.663 e Y= 2.413.217. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 22). Fdo. Dra. Vanina Suárez. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 33 Has.. Expediente N° 072 - Fº 133 - Año 2.005. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Pablo Roberto Tononi. A la Autoridad Minera s/d. De mi mayor consideración: Pablo Roberto Tononi, DNI N° 28.234.748, soltero, con domicilio real y legal en la calle Alberdi 428 de Zapala, de profesión constructor, por derecho propio me dirijo a Ud. con el propósito de solicitarle para uso exclusivo una cantera de dolomita, la que tendrá por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un Az. de 101° 50', y los menores miden 550 metros con un Az. de 191° 50'. El vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.539 e Y= 2.413.735. Comprende una superficie de 33 Has.. Se acompaña sellado de ley y croquis. El lugar donde se ubica la cantera se encuentra sin labrar ni cercar y se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Pablo R. Tononi. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil cinco, once horas, treinta minutos. Cargo N° 219. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. ///... La superficie de 33 Has. solicitada para Cantera de Dolomita, tramitada bajo **Expediente N° 3451-072/2005** ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 metros con un azimut de 101° 50' y sus lados menores miden 550 metros con un azimut de 11° 50'. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.539 e Y= 2.413.735. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 22). Fdo. Dra. Vanina Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Edicto de pedido de 6 pertenencias. Yacimiento de Oro Diseminado Mina «Laguna Fea» Expediente N° 707/2002. Departamento Minas, Pro-

vincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González - Martín Jesús González DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Chubut 538, al señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal y solicita pertenencias: Descripción pertenencias. Labor Legal: Partiendo del vértice VN de la Pertenencia N°6 se miden 153 metros al Oeste, para luego medir 576 metros al Sur. La misma consiste en un destape donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. La misma ha quedado ubicada por las siguientes Coordenadas X=5.993.833 e Y=2.358.791. Pertenencia N°1 superficie 100 hectáreas VN: X= 5.996.321. Y=2.359.861. VE: X= 5.995614 Y=2.360.568. VO: X=5.995.614 Y=2.359.154 VS:5.994.907 Y= 2.359.861. Partiendo del punto VO se miden 1000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Pertenencia N° 2: Superficie: 100 hectáreas, VN: X=5.995.614 Y 2.360.568, VE: X=5.994.907 Y= 2.361.275, VO: X=5.994.907 Y=2.359.861, VS:5.994.200 Y=2.360.568. Partiendo del punto VO se miden 1000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Pertenencia N° 3: Superficie: 100 hectáreas VN: 5.994.907 Y= 2.361.275, VE: X=5.994.200 Y=2.361.982, VO: X= 5.994.200 Y=2.360.568, VS: X=5.993.492 Y=2.361.275. Partiendo del punto VO se miden 1000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Pertenencia N°4: Superficie 1000 hectáreas VN X=5.995.614 Y=2.359.154, VE X= 5.994.907 Y= 2.359.961, VO X= 5.994.907 Y= 2.358.447, VS: X=5.994.200 Y= 2.359.154. Partiendo del punto VO se miden 1.000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Pertenencia N° 6: Superficie: 100 hectáreas. Contiene Labor Legal, VN: X=5.994.907 Y= 2.359.861, VE X=5.994.200 Y=2.360.568 VO X= 5.993.492 Y= 2.359.861, VS X= 5.994.200 Y=2.359.154. Partiendo del punto VO se miden 1.000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Partiendo del punto VO se miden 1000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VS de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN: Pertenencia N° 6: Superficie: 100 hectáreas, VN: X= 5.994.409 Y= 2.358.944 VE: X=5.993.702 Y=2.359.651 VO: X=5.993.702 Y= 2.358.237 VS: X=5.992.995 Y= 2.358.944. Partiendo del punto VO se miden 1.000 metros hasta el punto VE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VS, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VN. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice, Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy once de octubre del dos mil seis. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre de 2006. La superficie de 600 Has. solicitada para 6 pertenencias correspondientes a la Mina de Oro diseminado denominada Laguna Fea tramitado por **Expediente Nº 707/2002**, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción B, Sección XXXII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.993.833 e Y=2.358.791. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado de 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Noroeste de 135°. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudeste de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N°1. Pertenencia N°3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°2, ubicada al Sudeste de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N°3 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Pertenencias N°

4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1 y ubicadas al Oeste de las Pertenencias N° 1 y 2 de manera tal que el lado Este de las Pertenencias 4 y 5 coincidan en su extensión con el lado Oeste de las Pertenencias N° 1 y 2. Pertenencias N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias Nº 4 y 5. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.994.409 e Y=2.358.447. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 600 Has. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2007./// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem) Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-07

Manifestación de Descubrimiento Bentonita, Denominación «Reuque IX», **Expte. Nº 2094/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, Superficie: 515 Has., 49As., 05Cas.. Titular: Minerales Patagónicos S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas Néstor Adrián Scarfiello, DNI Nº 20.325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Ud., actuando en nombre y representación de la mencionada empresa conforme al poder especial que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita denominada «Reuque IX», acompañando en este acto la muestra legal correspondiente, el sellado fiscal de Banco Provincia del Neuquén Nº 60386 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el Punto de Descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Néstor A. Scarfiello, Minerales Patagónicos S.R.L.. Gerente Producción. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil tres, catorce horas, veinte minutos, Cargo Nº 861. Muestra Legal Nº 779. Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de setiembre de 2006. La superficie de 515 Has., 49 As., 05 Cas. resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada «Reuque IX», tramitada por Expediente Nº 2094/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13 y 16 de la Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.685.156,28 Y=2.445.672,72. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 2.276,81 mts., con un azimut de 90º, al Este en seis partes, 545,25 mts., con un azimut de 195º 25', 277 mts. con un azimut de 270º, 900 mts. con un azimut de 180º, 624,24 mts. con un azimut de 194º 11', 91,86 mts. con un azimut de 104º 11' y 1.059,64 mts. con un azimut de 195º 20', al Sur 1.231,64 mts. con un azimut de 273º 08' y al Oeste 3040,68 mts. con un azimut de 313º 50'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.687.878 e Y= 2.447.422,55. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Ca-

non y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24 y 31-08; 07-09-07

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 50 Has.. **Expediente Nº 1096** - Fº 107 - Año 2.003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano. A la Autoridad Minera. El que suscribe Juan Alejandro Lozano, DNI N° 13.968.447, se dirige a Ud. a los fines solicitar una cantera de yeso en terrenos que no se hallan labrados, ni cultivados, ni cercados y se presumen fiscales, la que tendrá por forma un rectángulo midiendo sus lados mayores 1.000 metros con Az. de 21° 44', y sus lados menores 500 m con un Az. de 101° 44', comprendiendo una superficie de 50 Has.. El vértice Noroeste de la solicitud se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.753.927 e Y= 2.405.308. Se acompaña croquis y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Alejandro Lozano. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil tres, nueve horas, treinta minutos. Acompaña copia autorización, croquis de ubicación y sellado de $ 100 Cargo N° 718. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2007. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has. solicitada por Juan Alejandro Lozano (Expte. N° 1096, Fº 107 - Año 2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 mts. con un azimut de 180° y sus lados menores 500 mts. con un azimut de 270°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.753.786 e Y= 2.405.015. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-08; 07 y 14-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza a correr traslado por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13 - Fracción D - Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, señores: Jacinto Ascheri; Luisa Asunción Ascheri o Ascheri de Catalan; María Ascheri de Ibañez, Oscar Ibañez; Ignacio Alberto Ibañez; Miguel Segundo Ibañez, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Servicios Mineros Lozano S.R.L. s/Manifestación Descubrimiento de Baritina, Mina: «Roxana», (**Expte. 2650,** Fº 126, Año 2005), conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-08 y 07-09-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de diciembre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimesor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimien-

to de Bentonita, Mina: «Storni», **Expte. Nº 2511 -** Fº 122 - Año 2004, Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad en 1º Instancia.

2p 31-08 y 07-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9 inc. 1º del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, L.E. Nº 7.371.735, Mat. Prof. Geo 83- Mat. RePPSA Nº 268/06, en representación de la firma Servicios Mineros Lozano SRL con domicilio en la calle Intendente Mango Nº 220 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la mina «Esperanza», mineral de 2º categoría para la etapa de exploración según el Anexo II Decreto Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 13281/88. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente Nº 3482-13281/88-00001/07,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial en el Lote 23, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger del vértice NW son: X= 5.670.944, Y= 2.446.991, en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede por la Ruta Nacional Nº 22 partiendo desde Zapala hacia Neuquén por la que se recorren 34 km hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial Nº 34, por la que se toma hacia el Sur y se recorren 26 km., llegando al lugar. Características del Proyecto: Se trata de una exploración de arcilla mediante la ejecución de sondeos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 31-08-07

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expediente Nº 074/2006**. Nombre: Cesión Derechos. Sustancia: Exptes. varios. Departamento Ubicación: ---. Observaciones: Disposición del 15/08/2007. **Expediente Nº 7225/1972**. Nombre: Solicitud Servidumbre. Sustancia: Departamento Ubicación: Loncopué. Observaciones: Resolución Nº 414/07 del 16/04/2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 31-08-07

CONTRATOS

TMP NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

TMP NEUQUÉN S.R.L.. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 6 de agosto de 1993, bajo el Número 167, Folio 712/718, Tomo IV, Año 1993, hace saber que por Escritura Pública número doscientos treinta y ocho (238) pasada por ante el Escribano Público don Juan Alberto Ramón Eymann, titular del Registro Notarial Nº 12 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto lo siguiente: 1) Fecha de Cesión de Cuotas Sociales: Veinticuatro días (24) del mes de junio de dos mil cinco (2005). 2) Cedente: Osvaldo Rubén Fillaster, argentino, DNI número 4.825.964, nacido el 01 de julio de 1933, comerciante, casado en primeras nupcias con Hilda Neli Recalde , domiciliado en calle Teodoro Planas 2065 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su calidad de socio de la razón social “T.M.P. NEUQUÉN S.R.L.”. 3) Cesionario: Sergio Rubén Fillaster, argentino, DNI número 11.742.977, nacido el 19 de abril de 1958, comerciante, viudo de sus prime-

ras nupcias de Ana María López, domiciliado en calle Canadá 6314 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Cesión: El cedente, Sr. Osvaldo Rubén Fillaster cede y transfiere a favor del Sr. Sergio Rubén Fillaster la cantidad de doscientas trece mil novecientos sesenta y seis cuotas sociales (213.966) de valor nominal un peso cada una, totalmente suscriptas e integradas, lo que hace un total de pesos doscientos trece mil novecientos sesenta y seis ($ 213.966,00). 5) Medio de Pago: La presente cesión se realiza en forma gratuita. El cesionario acepta de conformidad y queda a partir del presente acto como titular de la totalidad de las cuotas cedidas y rentas a partir de la fecha teniendo conocimiento del activo y pasivo social. 6) Acorde a lo dispuesto en el Código Civil en su Art. 1277 la cónyuge del cedente, Sra. Hilda Neli Recalde, DNI número 2.922.963, presta su conformidad para la presente cesión de cuotas. Firmado José Luis Susenegui. Autorizado.

1p 31-08-07

TMP NEUQUÉN S.R.L.

Modificar y Ordenar Texto del Contrato Social

Con fecha 30 de junio de 2005 se realiza la Asamblea Extraordinaria de la empresa TMP NEUQUÉN SRL, según consta en Escritura número doscientos sesenta y uno, Folio 477/478 del Registro Notarial Nº 12, a cargo del Escribano Juan Alberto Ramón Eyman, estando presentes los siguientes socios señor Stagnaro Ricardo Alberto, señor Alfaro Sergio Antonio, Señor Fracchia Roberto, señor Mourelle Carlos Raúl, señor Fillaster Sergio Rubén, señor Maíz Horacio Renee, el señor Sergio Antonio Salerno y la Sra. Nancy Salerno ambos en calidad de apoderados del socio Esparza María, según Escritura número 250 de fecha 30/12/2002 otorgada por la Escribana Irma Nelida Ibar, el Contador Carlos Roque González en representación del socio Juan Enrique Cagnacci según Escritura número 219 de fecha 01/11/2004 otorgada por la Escribana Pública Teresita Bianchi, quienes resuelven por unanimidad modificar y ordenar el texto del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denominará " T.M.P. NEUQUÉN S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Segunda: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales- De Fabricaciones y de Servicios: Mediante la fabricación, construcción, instalación, montaje, reparación, mantenimiento y/u operación de plantas compresoras e industriales, plantas deshidratadoras, intercambiadores de calor, recipientes metálicos, herramientas y máquinas para la industria del gas y del petróleo, construcción de estructuras metálicas, instalaciones para uso de gas natural en general, gas licuado de petróleo, motocompresores. Soldaduras generales y especiales, taller de maquinado, reparación de motores en general, reparación de maquinarias pesadas y de rodados en general. Constructoras: Mediante la fabricación, montaje, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, portuarias, sanitarias y eléctricas. Comerciales: Mediante la comercialización de todo tipo de productos derivados del petróleo, repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, tractores, camiones y demás vehículos terrestres; implementos, herramientas, maquinarias y equipos destinados al agro y a la industria y, en general, mediante la compra, venta, importación, exportación por cualquier medio de productos, subproductos, e insumos relacionados o vinculados con su objeto social. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. De Transportes: Mediante el transporte especializado de maquinarias y equipos pesados y, en general, el transporte por cualquier vía de todo tipo de mercadería, bienes o cosas. Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, relacionadas con el objeto social, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentren comprendidas en la Ley Nº 21.526, de Entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Tercera: El tér-

mino de duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.178.520 (pesos un millón ciento setenta y ocho mil quinientos veinte) dividido en 1.178.520 cuotas de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

Alfaro, Sergio Antonio	60.139 cuotas.-
Cagnacci, Juan Enrique	213.732 cuotas.-
Cárdenas, Alberto Antonio	140.243 cuotas.-
Fillaster, Sergio Rubén	213.966 cuotas.-
Fracchia, Roberto	75.578 cuotas.-
Maíz, Horacio Renee	53.856 cuotas.-
Mourelle, Carlos Raúl	179.151 cuotas.-
Esparza, María	200.176 cuotas.-
Stagnaro, Ricardo Alberto	41.679 cuotas.-

Quinta: La Administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de un cuerpo colegiado designado por los socios, y compuesto por dos gerentes, uno de los cuales al menos deberá revestir el carácter de socio, ejerciendo la representación legal y la firma conjunta de ambos obliga a la sociedad. En ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, formalizar contratos de leasing y fideicomiso, tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o se enajenen bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. Sexta: Los gerentes serán designados por el acto asambleario correspondiente, y durarán en su mandato por un periodo de dos ejercicios comerciales consecutivos, pudiendo ser reelegidos. Durante su mandato sólo serán removidos por justa causa. Septima: Los socios tendrán preferencia y derecho de preferencia en aquellos casos de cesión de cuotas que se presenten, a excepción de la cesión de cuotas que por cualquier título realizare un socio a descendientes de primer grado del mismo. Las cesiones de cuotas intersocios, o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en los Artículos 152 y 156 de la Ley Nº 19550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sean entre sí o con respecto a terceros, se regirán por lo establecido en el Capítulo I, Secciones VI,VII y VIII, de la referida ley. Octava: Anualmente, cada 31 de Julio, será practicado un inventario y Balance General, con los respectivos Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, debiendo destinar de las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de cada ejercicio, previa deducción de las amortizaciones, previsiones y fondos que los socios estimen procedentes hacer, el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para la reserva legal. El Balance General se considerará aprobado si dentro de los treinta días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios, o liquidadores nombrados específicamente y debidamente inscriptos, quienes llevarán su cometido dentro de lo especificado en el Capítulo I, Secciones XII y XIII, del cuerpo legal citado. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho habientes se incorporarán a la sociedad, rigiendo, respecto a las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, lo dispuesto por la Ley Nº 19550 y sus modificatorias. Décimo Primera: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley Nº 19550 y sus modificatorias, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. Décimo Segunda: Quedan facultados los socios gerentes o quienes estos designen para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios tendientes a la publicación e inscripción del presente Contrato en los Registros Públicos pertinentes. Firmado José Luis Susenegui. Autorizado.

1p 31-08-07

SECURITY S.R.L.

Modificación del Contrato Social y Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento de fecha 10 de julio de 2007, se ha resuelto la Modificación del Contrato Social y Cesión de Cuotas Sociales sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Jofré José Luis, DNI N° 20.516.862, en su carácter de único titular, cede y transfiere a favor del señor Jofré Victor Manuel, DNI N° 17.442.709, y éste acepta, cuarenta (40) cuarenta cuotas sociales de un valor nominal de pesos ocho mil (8.000) que tiene y le corresponden en la razón social SECURITY Sociedad de Responsabilidad Limitada. El socio Jofré Victor Manuel, en su carácter de socio Gerente presta formalmente consentimiento a la presente operación en los términos de la cláusula quinta del contrato social. Segunda: En virtud de la presente cesión de cuotas sociales se modifica la cláusula cuarta del Contrato constitutivo de SECURITY Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedara redactada de la siguiente manera: «Cuarta: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en 100 cuotas sociales de doscientos pesos ($ 200) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Jofré Victor Manuel la cantidad de noventa (90) cuotas sociales, de pesos ($ 200) cada una, por un total de pesos dieciocho mil ($ 18.000). El socio Jofré José Luis la cantidad de diez (10) cuotas sociales, de pesos ($ 200) cada una, por un total de pesos dos mil ($ 2.000). Las cuotas se integran en dinero efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

1p 31-08-07

VISIÓN EMPRESARIAL S.R.L.

Fecha de Constitución: Cuatro de junio de 2.007; Socios: Sandra Beatriz Jesús Bermejo, D.N.I. N° 16.019.750, argentina, mayor de edad, nacida el día primero de noviembre de 1.961, de profesión empresaria, casada con Luis Alberto Elizondo, D.N.I. N° 11.472.563, con domicilio en calle Nolasco N° 33 de la ciudad de Cutral-Có, y Silvia Edith Mauti, D.N.I. N° 14.230.127 argentina, mayor de edad, nacida el día 12 de noviembre de 1.960, de profesión empresaria, divorciada, con domicilio en calle La Pampa N° 1.471, de la ciudad de Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de «VISIÓN EMPRESARIAL S.R.L.» con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 202 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de Servicios: Capacitación, provisión de personal y asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento informático, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacionales, regionales y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados. Servicio de transporte privado de pasajeros o cargas, ya sea con vehículos propios o rentados, alquiler de vehículos con o sin chofer. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: veinte años. Capital Social: Veinticuatro mil pesos ($ 24.000). Administración y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. En el desempeño de sus funciones, y actuando en forma indistinta, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestacio-

nes a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por el socio, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre del socio que suscribe y de la sociedad. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Se hace saber que, por instrumento de fecha 23 de julio de 2.007, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones del Artículo 152 de la Ley 19.550. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: quien se proponga ceder su cuota social, total o parcialmente, a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad de la mayoría del capital, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar la preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la gerencia social y a cada uno de los socios, indicando el precio de la misma y nombre del interesado. Se dispondrá de treinta días corridos a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas deberán expresar el ajustado a la realidad. Si no se contestare, pasados los treinta días, se considera otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial, rigiendo las reglas del Art. 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder, podrá concurrir al Juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existiere justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el Art. 154 in fine de la Ley de Sociedades. Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de un socio, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuere necesario unificar personería. La sociedad continuará con sus negocios sociales, estando obligada a practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio. En el supuesto que los herederos no se incorporasen a la sociedad, los socios podrán adquirir las cuotas por el valor que determine el balance general practicado al efecto, el monto resultante será abonado en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital con más los intereses que se devenguen conforme la tasa activa establecida por el Banco de la Provincia del Neuquén en las operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «VISIÓN EMPRESARIAL SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13.168, Año 2007. Secretaría, 14 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

DANSER S.R.L.

Se hace saber que con fecha cuatro (4) de julio de 2007, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de “DANSER S.R.L.”. Socios: Sergio Eduardo Fuertes, nacido el 18/01/1972, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Asunción 484 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, DNI 22.473.448 y Daniel Moisés Salama, nacido el 24/01/1973, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Pico 2354, Piso 4º, Departamento C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 23.126.536. Domicilio de la Sociedad: Juan B. Justo 1550, Dúplex 6, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación y locación de trailers, sus repuestos, accesorios y mantenimiento, relacionados con la explotación, perforación y exploración de yacimientos de hidrocarburos, sólidos, líquidos y gaseosos, como así también las relacionadas con las actividades mineras. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8.000,00. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración social será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de socio gerente, siendo designado el socio Sergio Eduardo Fuertes, DNI 22.473.448. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo número 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y modificatorias. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Organización de la Representación Legal: El socio gerente tendrá el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos número 58 y número 59 de la Ley número 19.550. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. CPN José Gustavo Benko - DNI 10.788.060 - Autorizado.

1p 31-08-07

GEODRILLING INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: Geodrilling International Sociedad de Responsabilidad Limitada; Socios: Elva Iris Zarzur Gongora, D.N.I. 21.385.974, argentina, soltera, nacida el 10/10/1970, comerciante y con domicilio en calle Hungría Nº 46 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; y Bernd Gerd Brück, D.N.I. 93.979.815, alemán, soltero, nacido el 25/07/1951, comerciante y con domicilio en D. Opinetto s/nº, entre calles San Juan y La Rioja, de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Fecha del Contrato Social: 14/06/2007 y sus modificatorias de fechas: 26/06/2007 y 30/07/2007. Domicilio: El Plumerillo N° 324 Confluencia, Bº Natania de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Objeto: Realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, tanto a nivel nacional como internacional todos los servicios inherentes a la prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería e Hidrocarburos. Capital Social: Es de $ 12.000, dividido en 120 cuotas de $ 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas en efectivo en el 25 % del total suscripto, de acuerdo al siguiente detalle: Elva Iris Zarzur Gongora suscribe 24 cuotas por un valor nominal de $ 2.400 e integra en efectivo el 25 %; y Bernd Gerd Brück suscribe 96 cuotas por un valor nominal de $ 9.600 e integra en efectivo el 25 %. Por lo expuesto se ha suscripto la totalidad del capital social por $ 12.000 y el saldo de integración se completará en el plazo de 2 años, siendo la asamblea de socios quien dispondrá el momento de su integración. Administración y Representación Legal: Será ejercida durante 2 años por el Sr. Bernd Gerd Brück, en carácter de Gerente y será en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 257 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de ausencia o vacancia y hasta completar su mandato será suplente la Srta. Elva Iris Zarzur Gongora. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky, en los autos caratulados: «Geodrilling International Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», Expte. 13363/77 - Año 2007. Secretaría, 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

S.I. S.R.L.

Fecha de Constitución: 08-3-02. Socios: Hernán Alberto Flores Leiva, arg., 53 años de edad, DNI 5.538.601, soltero, comerciante, domic. en Avda. Olascoaga Nº 946 de Cutral-Có, Neuquén; Matias Daniel Coch, argentino, D.N.I. 24.121.975, soltero, 26 años de edad, comerciante, domiciliado en 9 de Julio 1459 de la ciudad de Esquel, Chubut. Denominación: «S.I.» S.R.L.. Domicilio Legal y Sede Social: 9 de Julio 917 - Local 1 de la ciudad de Esquel, Pcia.

Chubut. Término de Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Reg. Pco. Com.. Objeto Social: a) Comercialización, intermediación y servicios de equipos y artículos para la protección del personal de la industria y contra incendios; tubos para gases y comprimidos a alta presión; carga y service de equipos extinguidores de incendios y el asesoramiento en seguridad e higiene industrial; podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule a ese objeto. b) Importación y exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente los relativos a la seguridad industrial. c) Desarrollar cursos de capacitación o seminarios relacionados a la seguridad industrial y participación en proyectos de investigación públicos o privados o a pedido de instituciones de enseñanza. d) Comercialización de equipos de computación y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo de hardware y accesorios e insumos, programas y todo aquello que esté comprendido dentro del sofware, artículos, aparatos y equipos para uso industrial, comercial o privado. Capital Social: $ 12.000,00 dividido en 120 cuotas de un valor nominal de $ 100 cada una, suscribiendo 114 cuotas sociales el Sr, Hernan Alberto Flores Leiva, y 6 cuotas sociales el Sr. Matias Daniel Coch, integrando en el acto el Sr. Flores Leiva 28 cuotas sociales por un importe de $ 2.800 y el Sr. Coch 2 cuotas sociales por un importe de $ 200, el resto del capital será integrado dentro de 2 años. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Hernán Alberto Flores Leiva, quien revestirá el cargo de Gerente, cuya firma obliga a la sociedad, desempeñará sus funciones durante cinco ejercicios. El socio gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de objeto social, aumento de capital, compra venta de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del capital social. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas o hipotecas, cauciones o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del objeto social, dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales, realizar toda clase de operaciones bancarias, y en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales, contratar toda clase de créditos, operar en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales o privados nacionales o extranjeros, realizar, en fin todos los actos previstos en el Código de Comercio, Código Civil y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato. Cierre de Balance: 31 de enero de cada año. Por Acta de Reunión de Socios Nº 3, pasada a los Folios 7 y 8 del Libro de Actas Nº 1 de «S.I.» S.R.L. de fecha 3/10/2003 se modificó el Artículo Cuarto: Capital Social y Cuotas Sociales: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en 120 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una que se encuentran suscriptas de la siguiente proporción: 70 (setenta) cuotas sociales el Sr. Hernán Alberto Flores Leiva y 50 (cincuenta) cuotas sociales la Sra. Elisa Enriqueta Behrmann; y también se modifica el Art. Primero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma: Primero: Razón Social y Domicilio Legal: Queda constituida a partir del día de la fecha una Sociedad Comercial entre los nombrados que se denomina «S.I.» S.R.L., con domicilio legal en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia de Chubut. La que se inscribió bajo el Nº 1226, Folio 70, Libro I, Tomo I, del Registro de Sociedades Comerciales en la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la ciudad de Esquel. Por Acta de Reunión de Socios Nº 7, pasada a los Folios 10 y 11 del Libro de Actas Nº 1, de fecha 14/7/2005, se modifica el artículo cuarto del estatuto el cual queda redactado así: Cuarto: Capital Social y Cuotas Sociales: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en 120 cuo-

tas sociales de pesos cien ($ 100) cada una que se encuentran suscriptas e integradas de la siguiente manera: 70 (setenta) cuotas sociales la Sra. Cristina Adriana Flores por la suma de $ 7.000,00 (pesos siete mil) y 50 (cincuenta) cuotas sociales la Sra. Elisa Enriqueta Behrmann. Se ratifica la continuidad en el cargo del Gerente Sr. Hernán Alberto Flores Leiva. La que se inscribió bajo el Nº 1306, Folio 110, Libro II, Tomo II del Registro de Sociedades Comerciales en la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

1p 31-08-07

DISTRIMAT S.R.L.

Fecha instrumentación contrato social: 23/1l/04. Reforma: 2/6/07. Denominación: Distrimat Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Pizzella Darío Angel, nac. 13/2/1981, DNI 28.614.676, Abogado; y Pizzella Romina Paola, arg., nac. 15/10/78, DNI 26.910.184, comerciante, ambos solteros y con domicilio calle Pobladores del Desierto 10, Bº Parque Ind. de Cutral-Có. Domicilio Social: Córdoba 1623 de la ciudad de Plaza Huincul. Plazo: 99 años a contar de su inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, <Leasing>, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de materiales para la construcción, sus componentes, partes, repuestos y complementos; b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de artículos de construcción, e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias. Capital Social: $ 16.000, dividido en 160 cuotas sociales de valor nominal $ 100 c/u, que los socios suscriben en su totalidad y en la siguiente forma: Darío Angel Pizzella: 130 cuotas. Romina Paola Pizzella: 30 cuotas. Son integradas en efectivo y en un 25 % en este acto, el saldo en término de Ley. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Pizella Darío Ángel, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, con excepción de las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales, que se implementaran por el procedimiento establecido en la cláusula 7ª.. Queda terminantemente prohibido al socio usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Cód.Civ. y Art. 9º Dec. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén, Bansud SA, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 31-08-07

ANDINO KRALJ S.R.L.

Modif. del Contrato Social

Se hace saber que por Inst. Privados de fechas 10/07/2007, 9/08/2007 y 16/08/2007; Daniel Humberto Andino, arg., casado en 1ras. nupcias con Olga María Kralj, nacido el 24/03/1949, D.N.I. 5.265.907, domiciliado en Av. Once de Septiembre 267 de Centenario, de prof. comerciante; Ramiro Daniel Andino, arg., casado en 1ras. nupcias con Mariana Tedone, nacido el 14/09/1972, D.N.I. 22.593.847, domiciliado en Av. Once de Septiembre 267 de Centenario, de prof. Ingeniero Civil; Santiago Rubén Andino, arg., casado en 1a nupcias con Miriam Evelín Méndez, nacido el 06/01/1977, D.N.I. 25.599.332, domiciliado en Av. Once de Septiembre 267 de Centenario, de prof. técnico; Diego Fernando Andino, arg., soltero,

nacido el 07/06/1981, D.N.I. 28.623.458, domiciliado en Av. Once de Septiembre 267 de Centenario, de prof. técnico; y Olga María Kralj, arg., casada en 1ras. nupcias con Daniel Humberto Andino, nacida el 19/06/1943, D.N.I. 4.623.712, domiciliada en Av. Once de Septiembre 267 de esta ciudad, de profesión ama de casa, en sus calidades de únicos socios de Andino Kralj SRL, han resuelto por unanimidad modificar los Artículos tercero, cuarto y quinto. El Art. 3° del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: «La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, brindar servicios de construcción de obras públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas, de licitaciones, o de cualquier otro tipo de procedimiento. Realizar transporte de personas o bienes, alquilar, vender, reparar, vender y/o fabricar trailers. Manifestando con carácter de declaración jurada que la actividad de transporte de personas o bienes no se encuentra alcanzada por el inciso 5° del Artículo 299 de la Ley 19550. La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato». El Art. 4º del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en 240 cuotas de pesos cien ($100) cada una que los socios suscriben e integran en el presente acto de la siguiente manera: Daniel Humberto Andino ciento ochenta cuotas (180) o sea pesos dieciocho mil ($ 18.000), Ramiro Daniel Andino quince cuotas (15) o sea pesos mil quinientos ($ 1.500), Santiago Rubén Andino quince cuotas (15) o sea pesos mil quinientos ($ 1.500), Diego Fernando Andino quince cuotas (15) o sea pesos mil quinientos ($ 1.500), Olga María Kralj quince cuotas (15) o sea pesos mil quinientos ($ 1.500), las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su totalidad en este acto». Y el Art. 5° del Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: «La representación y administración de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios, quienes podrán actuar para toda clase de actos en forma separada, alternada o indistintamente. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos que no sean manifiestamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los que se requiera poder especial, conforme lo dispuesto por el Artículo 1881 del Código Civil y por el Título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Pueden también firmar contratos, comprar inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y financiera, sea de carácter mixto, oficial o privada, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales, o especiales, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estimen conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros». Asimismo por unanimidad han resuelto designar como socios Gerentes a Daniel Humberto Andino y a Santiago Rubén Andino para que actúen en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente; y fijan como domicilio de la sede social en Av. Once de Septiembre 267 de Centenario. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados «ANDINO KRALJ S.R.L. s/Inscripción Modif. Contrato Social», (Expte. 13475, Año 2007). Secretaría, 21 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

OREGON S.A.

Denominación de la Sociedad: OREGON S.A., tiene su domicilio social en Teniente General Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 20 de marzo de 2007. Socios: Francisco Castaldo, argentino, casado en primeras nupcias con Ingrid Verónica Watson Miranda, comerciante, nacido el día 28 de julio de 1959, Documento Nacional de Identidad 13.314.601, con domicilio real en la calle Elordi 670 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y Julio Marcial Watson Hanne, chileno, casado en primeras nup-

cias con Verónica del Carmen Miranda Vivaceta, comerciante, nacido el 16 de octubre de 1945, Documento Nacional de Identidad 92.717.575, domiciliado en Lote A, Manzana 5 del Barrio El Oasis de esta ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) Actividad Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo ingeniería o arquitectura. Construcciones, montajes y obras de ingeniería, construcción de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; instalaciones de piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales. Construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta, tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 2) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, parcelamiento, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $ 24.000, representado por veinticuatro acciones de $ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el Art. 188 de la Ley 19550. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes por igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Designación del Directorio: Presidente al Sr. Francisco Castaldo y como Director suplente al Sr. Julio Marcial Watson Hanne. Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación Legal: A cargo del Presidente. Domicilio Especial de los Directores: Tte. Gral. Roca 836 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 31-08-07

BUC'S S.A.

Modificación de Estatuto

Se hacer saber que por Acta N° 7, de fecha 12 días del mes de octubre de 2004, el 100% de los Accionistas de BUC'S S.A. con sede social en Rohde 945 de la ciudad de San Martín de los Andes, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 343 - Folio 1711/719 - Tomo XII - Año 1998, aprobó la reducción del capital social antes fijado en $ 150.000 y ahora reducido a $ 24.000. Oposición en cumplimiento Art. 204 LSC en Villegas 1289 Cab. N°1 de San Martín de los Andes. La presente se efectúa a los fines de la oposición de acreedores de fecha anterior conforme el Art. 204 Ley 19550. Valuación del Activo: $ 47.598,21. Valuación del pasivo: $ 240. Patrimonio Neto anterior a la reducción: $ 196.180,91. Patrimonio Neto posterior a la reducción: $ 47.358,21. El presente edicto se libra por tres días en un diario de amplia circulación y por un día en el Boletín Oficial, por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky en autos

caratulados: «BUC'S SA s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 11108 - Año 5). Neuquén, 17 de agosto del 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

EXPRESO COLONIA S.A.

1. Socios: Rubén Omar Caceres, DNI Nº 12.225.437, nacido el 05/03/1956, transportista, casado, domiciliado en calle Lanín N° 157 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén; Jorge Luis Caceres, DNI Nº 21.389.290, nacido el 20/06/1970, transportista, casado, domiciliado en calle Lanín N° 157 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén; y Roberto Eduardo Caceres, DNI N° 16.053.683, nacido el 01/08/1962, transportista casado, domiciliado en calle Lanín N° 157 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, todos argentinos. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 574, Fº 1362, de fecha 19/10/2006, Escritura Rectificatoria N° 677, Fº 1541, de fecha 29/11/2006, Escritura Rectificatoria N° 88, Fº 212, de fecha 7/05/2007, Escritura 173, Fº 458, del 6 de agosto de 2007, todas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «EXPRESO COLONIA S.A.». 4. Domicilio Legal: Lanín Nº 157 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Transporte de mercaderías, correspondencia, encomiendas, materias primas, transporte de pasajeros de larga, media y corta distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, internacionales, nacionales, provinciales y municipales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00, representado por 24.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor $ 1 cada una. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: a) El señor Rubén Omar Caceres la cantidad de 12.240 acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto cada una y de $ 1 valor nominal cada una, que hacen un total de $ 12.240; b) El señor Jorge Luis Caceres la cantidad de 5880 acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto cada una y de $ 1 valor nominal cada una, que hacen un total de $ 5.880; y c) El señor Roberto Eduardo Caceres, la cantidad de 5880 acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto cada una y de $ 1 valor nominal cada una, que hacen un total de $ 5.880. Los accionistas integran un 25 % de lo suscripto, en dinero efectivo, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: A cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, socios o no, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Los socios resuelven por unanimidad fijar en tres (3) el número de Directores titulares. Se designan para integrar el Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Como Director Titular con el cargo de Presidente: Rubén Omar Caceres. Director Titular con el cargo de Vicepresidente: Jorge Luis Caceres, Director Titular: Roberto Eduardo Caceres. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien tendrá el uso de la firma social y obligará, la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres Síndicos titulares que durarán tres ejercicios en sus funciones. Elección de Síndicos: Alejandro Diez, DNI 21.785.521, Abogado, casado; Martín Diez, DNI 22.473.308, Contador Público, soltero, y Salvador Darío Sánchez, DNI 23.494.301, Contador Público, soltero, todos argentinos y con domicilio real en Ministro González 175 de la ciudad de Neuquén. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «EXPRESO COLONIA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 13334, Año 2007). Secretaría, 23 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

ELECTROMECÁNICA DEL NEUQUÉN S.A.

1. Socios: Los cónyuges de primeras nupcias entre sí, Marta Nilda Villegas, nacida el 28/01/1949, DNI 5.713.076, CUIT 27-05713076-3, comerciante, y Jorge Aldo Camargo, argentino, nacido el 14/2/1951, DNI 7.962.190, CUIT 20-7962190-1, comerciante, ambos argentinos y domiciliados en la calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 151, Fº 402, de fecha 18/07/2007, ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «ELECTROMECÁNICA DEL NEUQUÉN S. A. 4. Domicilio Legal: José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, y como único objeto y actividad, la extracción de cobre diseminado y toda otra actividad que resulte necesaria para la consecución del objeto social. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 12.000,00, representado por 1.200 acciones ordinarias de $ 10,00 valor nominal cada una. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: a) Marta Nilda Villegas. Acciones Suscriptas: 600. Clase de Acciones: Nominativas ordinarias no endosables: Monto Suscripto: $ 6.000. 2) Jorge Aldo Camargo. Acciones Suscriptas: 600, Clase de Acciones: Ordinarias nominativas no endosables. Monto Suscripto: $ 6.000. Ambos integran el 25 % en efectivo y el saldo dentro del plazo legal. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y quienes se incorporarán en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se establece el número de Directores en dos, designándose Presidente a Marta Nilda Villegas; Director suplente: a Jorge Aldo Camargo. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados «ELECTROMECÁNICA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 13566/7 Año 2007). Secretaría, 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

D&G S.R.L.

Se hace saber que con fecha 13 de julio de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «D&G» S.R.L..Socios: Anibal Rolando Lloyd, DNI 20.951.655, argentino, nacido el 31 de octubre de 1969 en Neuquén, casado, de profesión Técnico en Refrigeración, domiciliado en la calle Primeros Pobladores Nro. 615 de Centenario, Provincia del Neuquén; el Sr. Leonardo Damián Lioyd, DNI 22.440.704, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1971 en Neuquén, casado, de profesión empleado, con domicilio en la calle San Luis Nro. 66 de Centenario, Provincia del Neuquén; Arturo Guido Terzi, DNI 27.576.381, argentino, nacido el 8 de agosto de 1979 en Ramos Mejía, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en la calle 153 s/n, entre las calles 519 y 520 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires y la Sra. María Alejandra Terzi, DNI 25.254.155, argentina, nacida el 18 de junio de 1976 en Godoy Cruz, Mendoza, casada, con domicilio en la calle Primeros Pobladores Nro 615 de Centenario, de profesión maestra. Domicilio de la Sociedad: En calle Primeros Pobladores Nro. 615 de Centenario, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, refacciones y mejoras de instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, instalaciones de estructuras metálicas, tanques, vigas, cabreadas, y barandas. Plazo de Duración: 50 años. Capital So-

cial: $ 8.000 (pesos ocho mil). Composición del Órgano de Administración: Anibal Rolando Lloyd, Leonardo Damián Lloyd, Arturo Guido Terzi y María Alejandra Terzi como Gerentes actuando en forma indistinta, por el término de duración de un ejercicio. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «D&G S.R.L. sobre Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 13.424/7). Secretaría, 21 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

CONFIDERE S.A.

Se hace saber que con fecha 20 de junio de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Confidere SA.». Instrumento Constitutivo: Escritura Número Trescientos Siete de fecha 20 de junio del 2007 y Escritura Complementaria Número Cuatrocientos Veinticuatro de fecha 7 de agosto de 2007, ambas pasadas por ante el Registro Notarial Nº Seis de la ciudad de Neuquén. Socios: Vicente Santos Marquez, L.E. 8.119.557, nacido el 21 de octubre de 1950, argentino, de profesión Productor Asesor de Seguros, casado, con domicilio en calle Miguel Muñoz Nº 446 de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Ximena Inés Rionegro, DNI 23.992.297, nacida el 19 de mayo de 1974, argentina, de profesión Licenciada en Finanzas, casada, con domicilio en calle Los Cipreses 1834 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: a) Proveer servicios profesionales de asesoramiento y conformación de instrumentos para la constitución de fideicomisos ordinarios destinados al desarrollo de emprendimientos y actividades del sector privado y/o público y/o desempeñar las funciones de fiduciario para la administración de los mismos y/o de otros, para los que se le requerirá dicho servicio. b) Prestar asesoramiento financiero y de inversiones en general y desarrollar, por cuenta propia o de terceros, la explotación, distribución y administración de sistemas de venta de productos financieros, bancarios, inmobiliarios y todo otro tipo de inversión. c) La sociedad no podrá ejercer y por lo tanto se excluyen expresamente de su objeto aquellas actividades comprendidas en la Ley de Fideicomiso Nº 24.441 para las cuales se requiera la colocación en oferta pública. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la asamblea de accionistas prorrogar dicho plazo por resolución unánime de la misma. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil) representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, de las cuales 100 acciones nominativas no endosables corresponden a la clase A con derecho a cinco votos por acción (privilegiadas) y 20 acciones nominativas no endosables corresponden a la clase B con derecho a un voto por acción (ordinarias). Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Vicente Santos Marquez, Director Suplente: Ximena Inés Rionegro. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Cierre de Ejercicio: Se producirá el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia en autos caratulados: «Confidere SA. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 12617/6). Secretaría, 27 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

ORBA S.A.

Razón Social: «ORBA S.A.». Domicilio: Ciudad de Neuquén. Fecha de Escritura de Constitución de Sociedad: 12/04/2007. Duración: 99 años. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre sí Roberto Fabian García, argentino, titular del Do-

cumento Nacional de Identidad número 17.416.662, CUIL/T N° 20-17416662-6, comerciante, nacido el día 30 de noviembre del año 1.965, domiciliado en la calle Perito Moreno 245 de esta ciudad de Neuquén, y la señora Alicia Teresa Luqui, argentina, titular del Documento Nacional número 20.436.152, CUIL/T N° 27-20436152-0, comerciante, nacida el día 15 de agosto del año 1.968, domiciliada en la calle Pasaje de las Rosas 855 de esta ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: 1) Inmobiliaria: Administración, adquisición, tasaciones, venta y/o permuta, de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, tiempo compartido, propiedad horizontal u otros en todos sus aspectos, que sean permitidos por las leyes, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y municipales, privados, institutos u otros organismos y/o entidades de financiación nacionales o internacionales. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: $ 12.000. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, sean socios o no. El término de su elección es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente y un Director suplente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de diez mil pesos, cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad renovable a la fecha de su vencimiento que será anual, y con la cláusula «No Negociable». El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme Artículo 1881 del Código Civil y normas análogas, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos relacionados, directa o indirectamente, con el objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Presidente: Roberto Fabian Garcia y Director suplente: Alicia Teresa Luqui. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «ORBA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13275, Año 2007). Secretaría, 23 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

ÍNDIGO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 19 de marzo de 2007 y 02 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad denominada «ÍNDIGO S.R.L.». Socios: María Monserrat Dorcazberro, D.N.I. N° 29.547.292, nacida el 16 de julio de 1982, de 24 años, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen 135, Piso 3, Depto. 3, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Juan Ignacio Dorcazberro, D.N.I. N° 24.825.629 , nacido el 22 de enero 1976, de 31 años, argentino, soltero, periodista, domiciliado en la calle Brentana 654, 2 Piso, Depto 9, ciudad de Neuquén, Pcia.

del Neuquén; y Pablo Hugo Grasso Yeftimovitch, D.N.I. N° 25.082.565, nacido el 10 de enero de 1976, de 31 años, argentino, soltero, docente, domiciliado en la calle Buenos Aires 362, ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Otto Neuman 190, Piso 2, Depto. D, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: explotación de negocios del ramo gastronómico. Tales como confitería, restaurante, snack bar, pizzería, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería y toda actividad relacionada con el expendio de comidas y/o bebidas con o sin alcohol. Duración: 90 (noventa) años. Capital Social: Pesos diez mil ($10.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Socio Gerente designado: María Monserrat Dorcazberro, DNI 29.547.292. Cierre del Ejercicio: 31de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «Índigo S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 13106/7, Año 2007). Neuquén, 27 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

COMAYO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 02 de junio de 2007, el Sr. Claudio Alejandro Abraham, argentino, casado con Carol Dalleva, D.N.I. 26.331.269, nacido el 25 de agosto de 1978, D.N.I. 26.915.725, de profesión Contador Público, con domicilio en la calle Julio A. Roca N° 660 de la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro, socio Gerente de COMAYO Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere en forma gratuita al Sr. Mariano Andrés Richter, argentino, soltero, nacido el 06 de septiembre de 1974, D.N.I. 24.157.590, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Mocoretá N° 655 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales y a favor de Javier Atilio Alasia, argentino, casado con Cinti Lorena, D.N.I. 25.185.545, nacido el 27 de noviembre de 1974, D.N.I. 24.291.853, de profesión comerciante, domiciliado en la, calle Ignacio Rivas N° 31 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de 70 (setenta) cuotas sociales. El socio Gerente Javier Alasia presta debida conformidad expresamente en la cesión de cuotas sociales que antecede. En este acto se modifica la cláusula séptima del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad recaerá en la Gerencia de una persona, designada por asamblea, que tendrá el cargo de Gerente, pudiendo ser socio o no, estando a su cargo el uso de la firma social, cuya firma acompañada por un sello societario comprometerá a la sociedad ante las instituciones bancarias, proveedores y en todos los organismos nacionales, provinciales y municipales que se suscitaren. Quedando expresamente prohibido que dicha firma social pueda ser utilizada para garantizar deudas de terceros, sin aprobación asamblearia. Se deja expresamente establecido que el Sr. Claudio Abraham, D.N.I. 26.915.725, renuncia a partir de la fecha a su cargo de socio Gerente, quedando a partir de su renuncia como único socio Gerente el Sr. Javier Alasia, D.N.I. 24.291.853, quien continúa y acepta el cargo. Los socios establecen la modificación de la sede social de la calle Alberti N° 1155, estableciendo la nueva sede social en la calle Ignacio Rivas N° 31 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Comayo Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. 13590/7). Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

S.T.P.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 28 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la de-

nominación de «S.T.P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socias: Petracca Gabriela Romina, DNI 31.614.694, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacido el 06 de agosto del año 1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tierra del Fuego esquina Río Negro de la ciudad de Plottier y Petracca Mariela Eva, DNI 27.038.444, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 20 de enero de 1979, de profesión comerciante, domiciliada en calle Tierra del Fuego esquina Río Negro de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Leloir N° 261, Piso 7, Oficina 8, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: Alquiler de vehículos para uso privado o comercial. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8.000 (pesos ocho mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, cuya firma, seguida del sello social, compromete a la sociedad. La duración del mandato se estipula en dos ejercicios pudiendo ser reelecto. Socia Gerente: Mariela Petracca. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 31-08-07

KAERI S.A.

Lugar y Fecha del Contrato Social: Neuquén, 03/08/2007. Socios: Alberto Gregorio Castro, argentino, nacido el 26 de julio de 1961, casado en primeras nupcias con Lía Alejandra Kucher, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.346.859 (CUIT N° 20-14346859-4), domiciliado en la calle Entre Ríos N° 1165 de esta ciudad de Neuquén; Horacio Juan Miguel, argentino, nacido el 5 de abril de 1956, divorciado por sentencia dictada el 23 de septiembre del año 2003 en los autos «Cisneros, Andrea Nelly y Otro s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo» (Expte. N° 8226, Año 2002) tramitados por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Neuquén, Contador Público, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.038.023 (CUIT N° 20-12038023-1), domiciliado en la unidad funcional N° 329 de El Rincón Club de Campo de esta ciudad y Mauricio Carlos Castro, argentino, nacido el 18 de abril de 1975, casado en primeras nupcias con Sabina Inda, Licenciado en Administración de Empresas, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.109.819, (CUIT N° 20-24109819-3) domiciliado en Villa de Campo La Comarca, unidad funcional N° 25, ciudad de Centenario. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: Explotación de Concesionarias Automotoras: Mediante la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación de vehículos nuevos y usados; compra, venta e importación de repuestos y accesorios para automotores; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, taller de chapa y pintura, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), representado por 600 acciones de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 1° Directorio: Se fija en 3 el número de directores, designándose como Presidente al Sr. Alberto Gregorio Castro, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Félix San Martín N° 1140 de la ciudad de Neuquén. Vicepresidente: Mauricio Carlos Castro, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Félix San Martín N° 1140 de la ciudad de Neuquén. Director: Horacio Juan Miguel, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Félix San Martín N° 1140 de la ciudad de Neuquén. Director Suplente: Carlos Alberto Castro, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Félix San Martín N° 1140 de la ciudad de Neuquén. Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año.

Sede Social: En Félix San Martín 1140 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «KAERI S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13592/7). Secretaría, 27 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

DEL PLATA AUTOMOTORES S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 8 de agosto de 2007 y su instrumento modificatorio de fecha 23 de agosto de 2007: 1) Socios: Sres. Chury Mariana, argentina, con DNI 31.760.703, soltera, comerciante, nacida el 11 de mayo de 1985, domiciliada en la calle Primeros Pobladores 2000 de la ciudad de Neuquén y Chuly Ramiro Damián, argentino, con DNI 31.760.809, estado civil soltero, comerciante, nacido el 29 de agosto de 1983, domiciliado en la calle Bahía Blanca 593 de la ciudad de Neuquén . 2) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de «DEL PLATA AUTOMOTORES S.R.L.». 3) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Félix San Martín 840 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad. 5) Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la actividad de: Compra y venta, alquiler y consignación de automotores, utilitarios, camiones, trailers, motocicletas, máquinas viales y maquinarias para la industria de la construcción y del petróleo. 6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) que se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: La Srta. Mariana Chury suscribe cien (100) cuotas por la suma de pesos diez mil ($ 10.000), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos dos mil quinientos ($ 2.500) y el Sr. Ramiro Damián Chuly suscribe las cien (100) cuotas restantes, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos dos mil quinientos ($ 2.500). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. 7) Administración y Representación: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de uno a tres miembros. Los gerentes podrán ser socios o terceros no socios que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de cuatro años y podrán ser reelectos. Por simple mayoría de votos la asamblea designará a los gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. En este acto se fija en uno el número de gerentes y queda elegido como tal el socio Ramiro Damián Chuly. 8) Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año.

1p 31-08-07

ARVEN S.R.L.

Cesión de Cuotas

Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2007 el señor Luis Atilio Comoli, D.N.I. 11.742.987, argentino, divorciado, empresario, nacido el 17 de marzo de 1956, domiciliado en Río Desaguadero N° 812 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere al Sr. Ricardo Daniel Nellar, D.N.I. M6.149.685, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en 1as. nupcias con Maria Cristina Calaf, D.N.I. 10.368.396, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 28 de octubre de 1949, con domicilio en Canadá N° 6196, Barrio Barreneche de la ciudad de Neuquén, diez (10) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, que tiene y le corresponde de la razón social: «ARVEN S.R.L.». En consecuencia se modifica la cláusula tercera la que quedara redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, suscribiendo e integrando en este acto, la Srta.

Marta Alicia Morales veinticinco (25) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($ 25.000), el Sr. Ricardo Daniel Nellar diez (10) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, totalizando su participación en pesos diez mil ($ 10.000) y el Sr. Luis Atilio Comoli cinco (15) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($ 15.000).

1p 31-08-07

G.P. PATAGÓNICA S.R.L.

Socios: González Figueroa Yohana Paola, chilena, 33 años de edad, DNI 92.503.244, comerciante, soltera, con domicilio en la calle Eduardo Peralta Ramos 245 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, González Figueroa Patricio Fernando, chileno, 32 años de edad, DNI 92.503.245, comerciante, soltero, con domicilio en calle Saturnino Torres 61 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Figueroa Pintrinilla Brunildes Del Carmen, chilena, 58 años de edad, DNI 92.503.243,ama de casa, casada con Gonzalez Soto Daniel, DNI 92.503.239, con domicilio en calle Saturnino Torres 61 de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén. Fecha de Contrato Social: 03 de julio de 2007. Fecha de Contrato Modificatorio: 09 de agosto de 2007. Denominación: «G.P. PATAGÓNICA SRL». Domicilio: Saturnino Torres 61 de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén. Duración: Será de 50 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución unánime de todos los socios. Objeto: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Brunildes del Carmen Figueroa Pintrinilla, en su carácter de gerente, designado por el plazo de tres años pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos «G.P. PATAGÓNICA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13453/7). Secretaría, 24 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

ECOR S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 20

En Neuquén, a los 09 días del mes de marzo del año 2007, siendo las 17:00 horas, en la sede social de la calle Carlos H.Rodríguez 330, Piso 5, se reúnen los accionistas de ECOR S.A. en Asamblea General Ordinaria con la presencia del 100 % del capital, que da cuenta el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a fojas 19, revistiendo la presente asamblea el carácter de unánime, por lo cual está en condiciones de sesionar validamente según el Art. 237 último párrafo de la Ley 19550. Preside la asamblea Carmen Alejandra Toloza Guarda, Presidente del Directorio, y en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del mismo abre el acto leyendo el punto 1 del Orden del Día, que literalmente dice: 1) Consideración aumento de capital dentro del quíntuplo; explicando luego que por razones operativas es conveniente capitalizar los aportes irrevocables que han efectuado los accionistas con anterioridad y cuyo monto asciende a $ 562.000,00, aumentando el capital social a la suma de $ 712.000,00, lo que le dará una mayor flexibilidad financiera a la empresa. El accionista Roberto Matías Rezzónico apoya la moción y propone que se realice el aumento en acciones ordinarias y que el aumento de capital

se instrumente mediante una emisión de las siguientes características: a) Efectuar la emisión de 562 acciones ordinarias. b) Las acciones serán de pesos un mil de valor nominal cada una y un voto por acción. c) Las acciones a emitirse percibirán dividendos desde el 31 de agosto de 2007. d) Las acciones a emitirse ya han sido abonadas con anterioridad, lo que puesto a votación se aprueba por unanimidad, tanto el aumento de capital como la forma sugerida. Se pasa a considerar el punto 2 del Orden del Día que literalmente dice: 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve que ambos accionistas firmen el acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 horas.

1p 31-08-07

TECSA SRL

Acta Nro. 7: En la ciudad de Neuquén, a los quince días del mes de agosto del 2007 se reúnen los socios de TECSA SRL, Sr. Carlos Gustavo Elzegbe, Rafael Leonardo Toscani y Cesar Alberto Venturini a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Juez del Registro Público de Comercio en el Expte. Nro. 13410/7 «Tecsa SRL s/Modificación Contrato Social". Punto Nro. 1: De conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades se deja constancia que la nacionalidad del Sr. Cesar Venturini es argentina, y la fecha a partir de la cual comienza a correr el plazo de 24 meses para integrar el saldo del aporte comprometido es 22 de mayo del 2007. Punto Nro. 2: Dado que con la incorporación del nuevo socio se realiza también un aumento del capital, y que las cuotas sociales suscriptas por los socios Carlos Elzegbe y Rafael Toscani han sido integradas en efectivo en su totalidad dentro de los plazos legales y con fecha anterior a la decisión de aumentar el capital y las cuotas sociales suscriptas por el nuevo socio César Venturini se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento, en efectivo, en un plazo de veinticuatro meses, los socios proponen a efecto de una mejor interpretación sobre la composición del mismo, redactar nuevamente la cláusula cuarta del contrato social la que quedara redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), dividido en trescientas sesenta cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Carlos Gustavo Elzegbe, ciento veinte (120) cuotas, Rafael Leonardo Toscani, ciento veinte (120) cuotas y Cesar Venturini ciento veinte (120) cuotas. No existiendo otro tema por tratar, se da por finalizada la reunión, firmando de conformidad al pie del Acta.

1p 31-08-07

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 03/2007

Aviso de Licitación: La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública (Ley 13064), la siguiente obra:

Obra: Remodelación y Ampliación Sede 12º Distrito, talleres, oficinas y sanitarios.

Ubicación: Alderete Nº 520 - Neuquén (Prov. del Neuquén).

Presupuesto Oficial: $ 2.941.144,22.

Apertura de Ofertas: 14 de septiembre de 2007 - a partir de las 10:00 hs..

Fecha de Venta de los Pliegos: A partir del 14 de agosto de 2007.

Plazo de Obra: Siete (7) meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Lugar de Apertura: Sede 12º Distrito, Alderete Nº 520 - Neuquén Capital.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Sede 12º Distrito, Sección Contaduría, Alderete Nº 520 - Neuquén Capital.

4p 17, 24 y 31-08; 07-09-07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY 22.351

Licitación Privada Nº 11
Ejercicio 2007

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad
Expediente Nº: 756/2007
Rubro Comercial: 9
Objeto de la Contratación: Adquisición de un transformador para la sub estación transformadora, necesaria para el suministro de energía del Centro de Visitantes del P. N. Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar..
Plazo y Horario: Hasta el 31 de agosto de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 31 de agosto de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: El 3 de septiembre de 2007 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Día y Hora: El 3 de septiembre de 2007 a las 12:00 hs..

1p 31-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 20/07

Obra: "60 Viviendas e Infraestructura - Sector Nº I - Valentina Norte- Ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 68.
Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890 (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)
Fecha de Apertura: 20/09/2007, 10 hs..
Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital.
Valor del Pliego: $ 5.800 (cinco mil ochocientos).
Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital.
Plazo de Obra: 12 meses.
Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 31-08 y 07-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 01/07
Expte. N° 3400-1858/07

Apertura de Ofertas: 24/09/07

En el marco del Proyecto PNUD Proyecto ARG 06/009 «Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad» del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se convoca a Licitación Pública Internacional N° 01/07 para la «Adquisición de un Tomógrafo Axial Computado Helicoidal Multicorte».

Monto Estimado de la Contratación: Pesos tres millones ($ 3.000.000,00).

Los referidos bienes deberán entregarse en la Provincia del Neuquén, en la dirección que determine el Proyecto.

Los interesados podrán recabar mayor información de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, en la sede del Proyecto PNUD ARG 06/009, ubicada en la Casa del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 23 de agosto del año 2007, sin cargo, en la página Web del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): www.undp.org.ar y en la sede del Proyecto ARG 06/009, ubicada en la Casa del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del día 24 de septiembre del 2007 en la Casa del Neuquén, Maipú 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 24 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en la sede del Proyecto PNUD ARG 06/009, ubicada en la Casa del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Casa del Neuquén, Maipú 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/06/009.

1p 31-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 19/07
Expediente Nº 3420-79493/07

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario, con destino al Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

Periodo: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo.

Monto Estimativo: Pesos un millón setecientos treinta y cuatro con sesenta centavos ($ 1.000.734,60).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de septiembre del 2007. Hora: 12:00 hs. - Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 22/2007

Expediente Nº 3420-78863/07

Objeto: Adquisición equipamiento y mobiliario de uso hospitalario.

Destino: Hospital Plottier.

Monto Estimativo: Pesos seis millones ($ 6.000.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 21 de septiembre del 2007 10:00 hs. - Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones -

Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 39/07
Expediente Nº 3420-84454/07

Objeto: Adquisición medicamentos oncológicos.
Destino: Hospital Provincial «Dr. Eduardo Castro Rendón».
Periodo Aproximado: Tres (3) meses.
Monto Estimado: Pesos ochocientos diez mil ($ 810.000,00).
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de septiembre del 2007 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Subsecretaría de Salud.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 31-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 30/07

Objeto: «Venta de materiales varios de rezago».
Fecha de Apertura: 4 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.
Valor del Pliego: Pesos cien ($100,00) más impuestos.
Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.
Consultas: www.epen.gov.ar

1p 31-08-07

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR PEHUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Pehuén, Pers. Jur. Leg. Nº 1701/04 - Decreto Nº 0553/2004, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 2007 a las 17 hs. en su sede social, El Ceibo 434, Bº Alta Barda, Neuquén. **Orden del Día:** 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Aprobación Estados Contables Ejercicio Social Año 2006. 3) Modificación del Art. 38º del Estatuto Sociedad Civil Biblioteca Popular Pehuén - Alta Barda. Comisión Directiva.

1p 31-08-07

ROTARY CLUB DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Rotary Club de San Martín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de septiembre del año 2007 a las 21 hs. en la Casa de la Amistad, sito en Sarmiento 980 de la ciudad de San Martín de los Andes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2 - Lectura y tratamiento del Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 1 y Nº 2.
3 - Elección de autoridades.
La Asamblea se regirá por las normas estatutarias: Artículo 31: «En la primer convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Junta Directiva más uno».

1p 31-08-07

AYUN ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD

Asamblea Ordinaria

AYUN Asociación de la Tercera Edad, convoca a socios a la Asamblea Ordinaria para el 13 de septiembre del 2007 a las 16:30 hs. en Hualcupen y Radal, Barrio Melipal. **Orden del Día:** 1º - Designar dos socios para la firma del Acta. 2º - Aprobación de Inventario, Memoria y Balance del 2006.

Fdo. Argentina Burgos, Secretaria.

1p 31-08-07

JUDZIK Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 2007 a las 16 horas, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19550, en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2007. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Honorarios del Directorio. 5) Consideración del exceso de honorarios por encima del límite determinado por el Art. 261 de la Ley 19.550, en su caso. 6) Distribución de utilidades. El Directorio. Neuquén, 27 de agosto de 2007.

Fdo. Olga Judzik de Gradel, Directora.

1p 31-08-07

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Policial Neuquino convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, para lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006. Informe de Comisión Revisora de Cuentas. Conforme Estatuto Social vigente, a realizarse el día martes 25 de septiembre del año 2007, a las 08:00 hs., en la sede del club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4600 de la ciudad de Neuquén Capital.

Fdo. Álvarez Cesar Gabriel, Presidente.

1p 31-08-07

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOX

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Nqn. de Box, convoca a las entidades y clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de septiembre 2007, a partir de las 17:00 horas, en las instalaciones de la Casa del Deporte, sita en Independencia Nº 832 de Neuquén Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos (2) Delegados para corroborar poderes y refrendar las Actas.

2 - Informar llamado fuera de término de Ejercicios presentados.

3 - Informe Gestión 2005 - 2007.

4 - Aprobación, Balances y Memorias e Inventario.

5 - Elección Autoridades 2007 - 2009.

6 - Fijar día reuniones mensuales C.D..

Fdo. Oscar Torres, Secretario. Adolfo Alvarado, Presidente.

1p 31-08-07

SERVIMAN S.A.

Asamblea

Convoca a sus socios a la Asamblea a realizarse el día 07 de septiembre de 2007, en la sede de la empresa, sito en la calle Roca 1342 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a las 14:00 hs. para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior. 2) Elección de 2 (dos) Secretarios para refrendar el Acta. 3) Razones de la convocatoria fuera de término. 4) Tratamiento y aprobación de

Estados Contables por el Ejercicio que cerró el 31/12/2006. 5) Memoria e Informe del Directorio de la Síndica de la empresa. 6) Incorporación de un nuevo Director que ingresa como «otro Vocal» sin modificar los actuales cargos de Directores. 7) Informe de Disponibilidad y Estado de Bienes.

Fdo. Roberto Guiñez, Presidente.

1p 31-08-07

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Elecciones para Renovación de Autoridades

Para Renovación de Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Club de Empleados Municipales, Personería Jurídica Nº 0782/71, Río Negro Nº 2300 de la ciudad de Neuquén.

1) Fecha de Comicios: 28 de septiembre del 2007 de 7:00 hs. a 17 hs..

2) Mesas Receptoras de Votos: Palacio Municipal, Servicios Públicos y dos (2) urnas ambulantes.

3) Junta Electoral: Rubén Camargo (Presidente), Facundo Churrarín, Denis González y Ernesto Ortiz.

Fdo. Jorge Arriagada, Secretario. Cesar Basílico, Presidente.

1p 31-08-07

CREDI GUÍA

Asamblea General Extraordinaria

Neuquén, agosto de 2007

Estimados Consocios:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de septiembre de 2007 a las 20:30 horas en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.

2 - Autorización para la contratación de provisión de software integral a medida.

Art. 32 Estatutos Sociales: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados».

Fdo. Demesio Contreras, Secretario. Ricardo Arias, Presidente.

1p 31-08-07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, el día 28 de septiembre de 2007 a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de mayo de 2006 y el 31 de mayo de 2007.

4 - Destino de los Resultados no Asignados.

5 - Consideración de la determinación de tablas de honorarios mínimos sugeridos.

6 - Renovación de autoridades.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes». Fdo. Cra. Ana Beatriz Moreno, Tesorera.

El Consejo Directivo

1p 31-08-07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 2007 a las 18:30 hs. en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2 - Designación de delegados para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes». Fdo. Cra. Ana Beatriz Moreno, Tesorera.

El Consejo Directivo

1p 31-08-07

EDICTOS

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 2do., de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, hace saber que en autos caratulados: **«Rodríguez Jorge del Carmen y Otro s/Cancelación de Plazo Fijo», (Expte. Nº 351788/07),** se ha dispuesto la cancelación del Plazo Fijo Nominativo Serie C Nº 113885 existente en el Banco Provincia del Neuquén, vencido el 30/4/07 por $ 9.057,64, cuyos cotitulares son Rodríguez Jorge del Carmen y Garrido Bristela. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. «Neuquén, 13 de julio de 2007. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky». Neuquén, 6 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

3p 17, 24 y 31-08-07

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Quiebras, y de Minería Nro. Uno, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, de Cutral-Có, comunica p/3 días e/a: **«Fuentes José Remigio s/Pequeña Quiebra», (Expte. N° 27083/99),** el Martillero Capossio A. Raúl rematará, el 05 de setiembre de 2007, hora 9,45, lugar Perito Moreno y Av. Olascoaga de la ciudad de Cutral-Có, los siguientes bienes muebles: 1. 12 muebles, muebles exhibidores aglomerado enchapado fórmica, color crema con ribetes oscuros, espejados al fondo; 2. 1 juego de dormitorio juvenil, compuesto por una cama de una plaza, mesa de luz, cómoda c/espejo enchapada en roble (nueva); 3.1 juego de dormitorio juvenil, compuesto por una cama, mesa de luz, enchapado en roble; 4. 1 cama cucheta juvenil en aglomerado laqueado color blanco y rosa, una mesa de luz haciendo juego; 5. 1 juego juvenil compuesto por una cama de una plaza, escritorio biblioteca con alzada, silla escritorio, una mesa de luz (color natural, ribetes marrón) nuevo; 6. 1 cuna de aglomerado enchapado en caoba con cajonera, corralito y correcama; 7. 1 cama de una plaza de algarrobo, una mesa de luz de algarrobo nueva; 8. 1 cama cucheta en caño estructural de una plaza; 9. 1 cama cucheta de roble de una plaza nueva, forma oval el respaldo; 10. 1 rinconero de mueble juvenil en roble; 11. 2 mesas de luz en algarrobo; 12. 1 mesa de algarrobo redonda con pie macizo, nueva; 13. 1 mesa para máquina de escribir; 14. 5 colchonetas nuevas; 15. 1 cama cucheta de algarrobo de una plaza; 16. 1 cama cucheta esquinera tipo juvenil en aglomerado enchapado; 17. 1 cama de una plaza nueva; 18. 1 cómoda de 6 cajones, nueva; 19. 2 mesas de televisor en roble, nuevas, c/estantes; 20. 2 mesas de televisor en caoba; 21. 2 mesas de cocina de fórmica base metálica en hierro estructural, formato rectangular. Una marrón otra negra; 22. 1 cajonera de cuna en algarrobo nueva; 23. 3 mesas en fórmica rectangular con patas de hierro estructural nuevas; 24. 2 mesas plegables en hierro y fórmica, nuevas; 25. 1 mesa rectangular en-

chapado fórmica roja con 6 silletas para jardín de infantes; 26. 2 mesas redondas de fórmica con pata al centro de caño estructural; 27. 1 mesa de vidrio rectangular con patas de hierro estructural rojo; 28. 1 frizeer marca Reina 2001, con taba arriba, color beige con guarda marrón; 29. 1 mesa plástica con 3 sillas para patio, nueva; 30. 1 silla caño con asiento y respaldo tela para patio; 31. 1 bicicleta fija s/nº ni marca; 32. 26 lámparas nuevas, diferentes modelos y detalles; 33. 5 tablas de planchar comunes; 34. 2 escaleras en chapa de 2 y 3 estantes, nuevas; 35. 1 silla para jardín hierro estructural y lona negra, nueva; 36. 4 centros de mesa adorno frutal de cerámica; 37. 1 mesa de algarrobo ovalada con dos patas, nueva; 38. 1 mesa con cuatro ruedas en vidrio con caños dorados y parte para botellas, nueva; 39. 2 mesas cuadradas ratonas con vidrio y madera; 40. 1 mesa de fórmica extensible con cuatro patas de madera; 41. 6 sillas de madera y esterilla color natural, nuevas; 42. 6 sillas patas y respaldo de madera tapizados con tela, nuevas; 43. 6 sillas con caño gris tapizado en pana natural beige, respaldo aglomerado; 44. 1 modular de madera forrado color verde de dos cajones, dos puertas abajo y arriba estantes, detalle de madera lustrada; 45. 1 mesa de madera rectangular con dos puertas tipo mueble; 46. 1 mesa para teléfono en roble con dos estantes y un cajón; 47. 1 mesa de comedor extensible en caoba; 48. 3 mesas de roble con tres patas (mesa de ajedrez); 49. 3 bares cristaleros en madera, puertas de vidrio; 50. 1 mesa de comedor de roble extensible rectangular dos patas; 51. 1 mesa de algarrobo de dos patas con seis sillas de algarrobo; 52. 1 modular de tres cuerpos en caoba. Uno (cpo.) de cuatro puertas. Otro (cpo.) de dos puertas de vidrio y tres cajones. Otro (cpo.) cuatro puertas y estantes; 53. 1 mesa ratona en caoba de cuatro patas; 54. 1 modular en caoba de tres cuerpos. Uno (cpo.) de dos puertas ciegas, dos de vidrio y tres cajones. Otro (cpo.) con estantes. Otro (cpo.) de cuatro puertas y un bargueño; 55. 1 modular patinado aglomerado y detalles en roble. Arriba estantes. Abajo dos cajones y dos puertas; 56. 1 sillón sofá cama tapizado en pana; 57. 1 sillón sofá cama tapizado; 58. 2 butacones tapizados en pana oscuro con almohadones; 59. 3 mesas ratonas cuadradas, madera y vidrio con detalle laminado; 60. 1 sofá cama de dos plazas tapizado en tela con rayas; 61. 1 bar en algarrobo con estantes, un cajón, una puerta, forma de L con una banqueta en algarrobo; 62. 1 juego de dormitorio de dos plazas, dos mesas de luz y cómoda con cinco cajones; 63. 1 modular de roble entero c/cuatro puertas con vidrio, seis cajones, tres separadores con puertas; 64. 2 mesas de vestir en algarrobo; 65. 1 mesa de lámpara de roble; 66. 1 carrito de vidrio con cuatro rueditas y botellero; 67. 5 radios Philips portátiles AM - FM; 68. 7 lámparas pequeñas de mesa Philips; 69. 1 linterna Philips; 70. 1 radio pasacasete marca Kenword; 71. 1 aparato de gimnasia usado; 72. 22 sillas para jardín tipo reposera; 73. 2 mesas de bar en algarrobo formato «L»; 74. 1 armario metálico con puertas corredizas Klen, usado; 75. 1 máquina de carpintería marca Ardilla con faltante de motor y otras piezas. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor, en efectivo en el acto. Comisión: 10% a cargo del comprador, y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y visitas en el mismo acto. Tel: 15633 95 74 - 4481129. Mail: capossioraul@hotmail.com. Secretaría, Cutral-Có, 22 de agosto de 2007. (Fdo.) Sin previo pago Art. 89º 3er. párrafo Ley 24.522. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 31-08-07

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Maria Carolina Pandolfi, Secretaria Civil, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Pamphile Arturo y Otra s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 869 - 135 -1997),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 14 de septiembre de 2007 a las 11,00 horas, en su local de calle Av. Argentina N° 1525, (salón AMUC) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote Tres, Mza. V, Nomenclatura Catastral 09-22-44-2361, superficie 349,98 mts.2, Matrícula 47779 del Depto. Confluencia. Deudas: Retributivo: $ 977,20 al 08/04. Rentas: $ 643,89 más $ 449,59 al 30/09/04. Cooperativa de Agua: $ 2.452 al 13/08/04. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que devengan en el futuro estarán a cargo del

comprador en subasta. Condiciones: Con la base de $ 51.000 al contado o cheque certificado y mejor postor. En caso de no existir postores por la base señalada, se procederá a una nueva subasta el día 28 de septiembre del 2007 a las 11,00 horas y en el mismo lugar con la base reducida de un 25%, $ 38.250, al contado cheque certificado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA sobre comisión. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Vivienda de uso familiar ubicada sobre calle Marco Simoni N° 850 de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén, compuesta de dos dormitorios, baño, estar, cocina, living-comedor, entrada para vehículo y patio en el fondo, en buen estado. Ofertas Bajo Sobre: Se regirá por las siguientes reglas: 1) Se deja constancia en los edictos así como en toda propaganda adicional del remate que se efectúe con o sin autorización del Tribunal sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) Las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará la carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado al Tribunal, haciendo mención en el exterior al remate en que se refiere, carátula del Expte. y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma en la solapa posterior, el que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de las ofertas, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 6) El acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el Expte. solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el acta en caja de seguridad, ella será agregada por la Actuaria al Expte. en el momento en que se agregue por el Martillero el acto del remate. 7) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Expte. junto al acto de remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de no registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario, si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente o no existiendo oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 9) Las devoluciones de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documenta-

da. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70% debiendo en ese caso el adquirente abonar el 30% del precio ofrecido otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% restante. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA sito en Av. Argentina N° 82, Tel. 0299-4424284 y 4423388. El banco no responde por evicción ni por saneamiento de plano ni títulos. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día jueves 13 de septiembre del 2007 de 16 a 18 hs., previa entrevista. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929.- martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 27 de agosto de 2007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 31-08 y 07-09-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, sito en calle Rivadavia 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Damasia Marrero Cabrera en los autos: **«Marrero Cabrera Damasia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351816/7).** El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 23 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 31-08-07

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, comunica por dos días en los autos: **«Banco de la Nación Argentina s/Concurso Especial e/a: Ciccioli s/Quiebra», (Expte. ICC 21.266/07),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 13 de septiembre del 2007 a las 11 horas en el local de la Av. Argentina Nº 1525 (salón AMUC) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Nomenclatura Catastral 09-20-068-4820, Matrícula 29208, Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $ 1.277,12 al 19/7/07. Municipalidad: $ 5.136,80 al 31/7/07. EPAS: $ 1.406,65 al 31/8/07. Condiciones: Con la base de $ 94.684,87 al contado, cheque certificado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30 % en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por la Sra. Valesca Rodríguez, su hijo y su pareja en calidad de cuidador. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Gob. Asmar Nº 274, entre calle Roca y Carlos H. Rodríguez de esta ciudad de Neuquén, casa habitación compuesta de dos dormitorios, cocina, living - comedor y baño, lavadero, pasillo y una pequeña sala de estar, que comunica a patio interior con rejas, construido en materiales tradicionales de ladrillo a la vista en su exterior y el interior con revoque a la cal y pintura, piso cerámico, aberturas de chapa, con celosías de madera en su exterior, techo de teja. Mejoras construidas en el fondo del inmueble, en su frente se encuentra una verja de ladrillo con rejas y una entrada para auto con el portón de caño estructural, todo en buen estado de uso y conservación. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 12 de septiembre de 2007 de 16 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén, o al cel. 156 372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 28 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 31-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Case Rossi Mario Aquiles, en autos: **«Case Rossi Mario Aquiles s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348596/07)**.

Publíquese por tres días. Neuquén, 12 de julio de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 31-08-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 del Dr. Claudio Alderete, Secretario Subrogante, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Aurora Marquez Martínez, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Marquez Martínez María Aurora s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5187 - Año 2007)**. «Zapala, 02 de agosto de 2007... Publíquense edictos por tres días... Río Negro... Boletín Oficial... Fdo. Dra. Ivonne San Martín». Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 31-08-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 del Dr. Claudio Alderete, Secretario Subrogante, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista Landaeta, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Landaeta Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4946 - Año 2007)**. «Zapala, 02 de agosto de 2007... Publíquense edictos por tres días... Río Negro... Boletín Oficial... Fdo. Dra. Ivonne San Martín». Secretaría, 10 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 31-08-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Aragón Omar Tomás Eusebio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 346946/6),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Omar Tomás Eusebio Aragón, (DNI Nro. 3.430.699), para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por el término de tres (3) días. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. 02 de febrero de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 31-08-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suarez, con asiento de funciones en Etcheluz y Zeballos de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Retamal José Pablo, M.I. Nº 2.657.628, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **«Retamal José Pablo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4626/06)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 17 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Analía Suarez, Prosecretaria.

1p 31-08-07

El Dr. Marcelo J. Medori, Juez Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com. y Min. Nro. 5, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Rivadavia 211, 7º Piso de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Catalán Isolina y Martín Manuel para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Catalán Isolina y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 351831/7)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 13 de julio de 2007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffoullere, Prosecretaria Relatora.

1p 31-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Coletti, Silvestre y Acuña Blanca Esther s/Sucesión», (Expte. 11779/07),** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Coletti,

Silvestre y Acuña Blanca Esther, para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 13 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Secret. Subr..

1p 31-08-07

Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Irigoitía Carlos Francisco, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Muñoz Bañares Elsa Lidia y Castillo Arturo, en los autos. **«Castillo Arturo y Otra s/Sucesión», (Expte. Nº 38149 - Año 2005).** Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y ... por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C. y C.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante. Cutral-Có, 24 de octubre del 2006. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 31-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Doctora Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Doctor Pablo Pechín, en los autos caratulados: **«Fernández Barrio Jorge c/Brown y Hardie Ernesto s/Posesión Veinteañal», (Expediente 16491, Año 2004)**, cita por edictos al demandado Ernesto Brown y Hardie, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense dichos edictos en la forma prevista por el Art. 147 del CPCyC. El presente edicto se publica por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Junín de los Andes, 6 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 31-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Doctora Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Doctor Pablo Pechín, en los autos: **«Cumelén Country Club contra Facio Carlos s/Posesión Veinteañal», (Expediente 17097, Año 2005)**, cita por edictos al demandado Carlos Facio, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense dichos edictos en la forma prevista por el Art. 147 del CPCyC. El presente edicto se publica por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Clarín». Junín de los Andes, 12 de julio de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 31-08-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Riquelmes Carlos Alberto, en autos: **«Riquelmes Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 347155/7).** Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 30 de julio de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 31-08-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Fernández, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Fernández Margarita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 350.882/07).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 06 de agosto de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 31-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, de la IV Circunscripción del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a

cargo del Dr. Pablo Pechín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Aurora Rioseco, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Rioseco Aurora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 20002/7)**. Publíquese por tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Junín de los Andes, 6 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 31-08-07

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº Cuatro de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6to., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don David Moisés Bustos, en autos: **«Bustos David Moisés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348750/7).** Publíquense edictos por tres días en el diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Secretaría, mayo 28 de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 31-08-07

La Sra. Juez en lo Civil Nº 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de Neuquén Capital, Dra. Paula Stanislavsky, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Carlos Alberto Vespoli a estar a derecho en los autos: **«Vespoli Rodolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 352014 - Año 07).** Neuquén, 3 de agosto de 2007. Fdo. Paula Stanislavsky, Juez. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 31-08-07

La Sra. Juez en lo Civil Nº 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de Neuquén Capital, Dra. Paula Stanislavsky, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Carlos Alberto Vespoli a estar a derecho en los autos: **«Vespoli Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 351993 - Año 07).** Neuquén, 3 de agosto de 2007. Fdo. Paula Stanislavsky, Juez. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 31-08-07

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel José Mesquin y/o Miguel José Meschini y/o Miguel José Mezquin, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Mesquin Miguel José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349129/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de agosto de 2007. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 31-08-07

En los autos caratulados: **«Deibele Elvira Eugenia s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 348.600 - Año 2007)**, que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, se ha dispuesto: «Neuquén, 12 de julio de2007: (...) «Al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Deibele Elvira Eugenia, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio». Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 31-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo del Dr. Claudio Alderete, comunica por dos días en los autos: **«Monti Raúl Humberto s/Quiebra», (Expte. Nº 2836 - Año 2005)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día jueves 6 de septiembre del 2007 a las 11:00 hs. en el local sito en la calle Olascoaga 429 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Una camioneta todo terreno, marca Nissan, modelo Pathfinder S.E 3.3 año 2000, dominio EEJ 991.

Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día jueves 6 de septiembre del 2007 de 10:00 hs. a 11:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sita en Etcheluz Nº 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942 - 423117 ó 02942 - 15692533, o correo electrónico: juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 31-08-07

Se hace saber que la Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Laboral Nº 4 de Neuquén Capital, Dra. Elizabeth C. Rivero de Taiana, Secretaría Única a mi cargo, de conformidad a lo establecido por los Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C., cita y emplaza por diez días a las Sras. Fracchia Andrea Verónica y Guido Bárbara para que en dicho plazo estén a derecho y contesten la demanda entablada por los Sres. Albornoz Idefonso Jorge y Almendras Ramiro, en autos caratulados: **«Albornoz Idefonso y Otro c/CENTROPLAST S.R.L. y Otro s/ Despido», (Expte. Nº 323297/05)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Se deja expresa constancia que el trabajador goza del Beneficio de Gratuidad previsto en el Art. 16 de la Ley 921. Secretaría, 15 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 31-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 08. Letra: B. Mes: 08 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Benitez Juan Antonio, DNI 18.682.476. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y de Minería Número Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº 2 de Familia. Autos de Origen: **«Hernández Gutierrez Rosa Esther c/Benitez Juan Antonio s/Alimentos», (Expte. Nº 36.227, Año 2004).** Fdo. Dr. Carlos Alberto Fernández, Director Provincial de Seguridad.

1p 31-08-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, hace saber por dos días en autos caratulados: **«Gancedo Mónica Liliana c/Gancedo Luis Eduardo y Otro s/División de Condominio», (Expte. 267075)**, que la Martillero Público Silvina Paola Iuorno, rematará el día jueves 6 de septiembre de 2007 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble Matrícula Nº 6427, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-65-9371. El inmueble se encuentra ubicado en calle Villegas e Islas Malvinas, Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén Capital, subdividida en cuatro unidades a saber: a) Un local comercial ubicado sobre la esquina con pared vidriada sobre Islas Malvinas e ingreso sobre ochava, construcción de mampostería tradicional de paredes de ladrillo, revocada y pintada, piso de cerámico y baño, aprox. de 50 m2., alquilado al señor Roberto Antonio Gasque en la suma de pesos $ 950 mensuales vigente hasta agosto de 2007, con contrato. b) Pequeño local ubicado sobre Islas Malvinas con abertura de chapa y piso cerámico de aprox. 2x7 m. anexado temporalmente al local de la esquina, mampostería tradicional y baño. c) Departamento en planta alta con ingreso por calle Islas Malvinas cuenta con puerta de entrada, escalera, living, comedor, lavadero, dos dormitorios y baño completo, balcón semicubierto, mampostería tradicional, paredes de ladrillo revocada, aberturas metálicas y maderas, piso cerámico, aprox. 70 m2. , habitada por Hortensia Crescenzi en carácter de propietaria. d) Una casa ubicada en Villegas 692, compuesta por garage quincho, living amplio, dos dormitorios, baño completo, cocina, lavadero. La propiedad momentáneamente está unida al local comercial de la

esquina. Alquilada al mismo señor por la suma de $ 700 mensuales hasta agosto 2007, con contrato. Toda la propiedad se encuentra en muy buen estado de uso y conservación. Superficie total 207,00 m2.. Estado de Ocupación: El departamento está ocupado por la propietaria y los salones comerciales y la casa alquilados con contrato. Condiciones: Base $ 337.500. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 30/11/06 no registra, EPAS al 30/11/06 $ 83,97, Municipalidad al 30/11/06 $ 44,30. Visita: Previa comunicación con la Martillero al Tel. Cel. 154 - 570618 de 9 a 19 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 21 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffoullere, Prosecretaria Relatora.

1p 31-08-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **«Cortes y/o Cortez Luis Alfredo y Mendez Ermelina y/o Hermelina y/o Hermelinda y/o Herminia s/Sucesiones ab-intestato», (Expte. Nº 42.448 - Año 2006),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cortes y/o Cortez Luis Alfredo y de doña Mendez Ermelina y/o Hermelina y/o Hermelinda y/o Herminia. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 17 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 31-08-07

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en Alberdi 52, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Cheuquel Oscarpio, DNI 14.870.565, a comparecer a estar a derecho en autos: **«González Graciela Noemí y Otro contra Cheuquel Oscarpio s/Privación de Patria Potestad», (Expediente Nº 24400/5),** dentro de los 15 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 C.P.C. y C.). Se deja expresa constancia, que la actora goza del beneficio de gratuidad previsto en el Art. 78 de Ley 912. Publíquense edictos por un día en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, de abril de 2007. Fdo. María Valeria Cascino, Prosecretaria.

1p 31-08-07

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con asiento en Rivadavia Nº 205 - 211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Isabel Ñancucheo y Ana María Gómez, en el plazo de 30 días para que lo acrediten en autos: **«Ñancucheo Isabel y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 349471/7).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 31-08-07

El Juez a cargo en Subrogancia Legal del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 211, 7º Piso, hace saber que se ha dispuesto la apertura del Juicio Sucesorio intestado de la Sra. Uribe Emma Hortencia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos: **«Uribe Emma Hortencia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 350575/07),** en trámite ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 04 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 31-08-07

La Sra. Jueza, Dra. Stanislavsky Paula Irina, cita a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante Delfina Meriño, C.I. Pol. R. Negro Nº 91.252, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Meriño Delfina del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 339.461/06)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 26 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 31-08-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 7º, Edificio «Tribunales» de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Cabrera Bravo, en autos: **«Cabrera Bravo Nicolás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 301.228/03)**. Se deja constancia que en autos se le ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos a la parte peticionante. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Neuquén, 07 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 31-08-07

La Dra. Analía Zapperi de Busechian, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1 de Neuquén Capital, Secretaría del Dr. Luis Pablo Trani, sito en calle Santa Fe, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **Expte. Nº 221431- 99**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 11-09-07 a las 10:00 hs., en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, bajo las siguientes condiciones: Base: $ 18.963,70. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero (Art. 12 Ley 495). Forma de Pago: 30% en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el mismo: Un inmueble ubicado en la ciudad de Centenario, identificado con la Matrícula 23.376 Confluencia, Nom. Catastral 09-23-49-5337-0000 y que se designa como Lote «C» de la Manzana «103», construída en material de ladrillos, con aberturas de madera, con un ambiente principal amplio, dos dormitorios sin placard que registran filtraciones de humedad, patio cerrado con muros. Afectada con todo servicio y sin asfalto. Toda la construcción es de unos 30 años y en general en buen estado de conservación. Estado de Ocupación: Por su propietaria y una hija menor de edad. Deudas: A cargo del comprador: Rentas $ 2.310,47 al 04-06-07; Retrib. y Agua $ 2003,20; Munic. Centenario al 30-06-07. Exhibic.: El día 08-09-07 de 15 a 18 hs. concertadas y en compañía del Martillero. Consultas: 4891770 155-804588. Secretaría, 24 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 31-08-07

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tres de Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores Roberto Daniel Santillán para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **«Santillán Roberto Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 348275/5).** Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Secretaría, agosto 3 de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 31-08-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Comercial y de Minería Nº Cincode la ciudad de Neuquén de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucio Jaime Hale, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Hale Lucio Jaime s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 351.084 - Año 2007).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 27 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 31-08-07

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo

Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. Juana Dominga Jiménez Carvajal, DNI 18.674.690, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/ Rodríguez Héctor Germán s/Ordinario», (Expte. Nº 4752 - Folio 87 - Año 2005),** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 18 de octubre de 2006... encontrándose debidamente notificados los demandados Juana Dominga Jiménez Carvajal y Héctor Germán Rodríguez según constancias de fojas 21/vta. y 29/vta., no habiendo comparecido a autos en atención a lo dispuesto por el 59 del C.P.C.C.N., declárese la rebeldía de los mismos. Hágaseles saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por Ministerio de Ley. Notifíquese...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez.... Y otra: «Zapala, 4 de mayo de 2007... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 32, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 08 de agosto de 2007. Fdo. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 31-08 y 07-09-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Scalabrelli Italo Argentino y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 349.138 - Año 2007),** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes don Italo Argentino Scalabrelli, L.E. 6.913.724 y doña Irene Veneranda Gómez, D.N.I. 8.206.540, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Neuquén, 14 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 31-08-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno transitoriamente a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Palacio Florencio para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Palacio Florencio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 4174 - Año 2007)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 07 de junio de 2007. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 31-08-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 215, 6to. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Emiliano Gómez, DNI 1.510.749 y María Ubalda Molina, DNI 9.741.396, en los autos caratulados: **«Gómez Emiliano y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 352818/7)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 08 de agosto de 2007... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén...». Fdo. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Secretaría, 23 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 31-08-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calles Freire y Misiones Nº 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guzmán Dulia y Reyes Tulio y/o Reyes Julio, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Guzmán Dulia y Reyes Tulio y/o Reyes Julio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 40.043/05)**. Publíquense edictos por el plazo de tres (03) días. Cutral-Có, 01 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 31-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º) de la Ordenanza Municipal Nº 10407/06.-

Nº Nicho	Restos	Responsable
C-01-3º	Saavedra Juan Santiago	Saavedra Antonio
C-19-3º	Marzoa Nélida Esther	Rachid Horacio
C-27-1º	Nordenstrom Cristian Martín	Nordenstrom Jorge
C-37-3º	Marquez Nilda Beatriz	Magdalena Alcides Alberto
C-44-2º	Inda Pablo Cesario	Inda Pablo Oscar
C-47-2º	Egea Margarita	Silva Santiago
C-77-2º	Fuentes Blanca Amelia	Fuentes Trinidad del Carmen
C-85-3º	Mc Keen Samuel Félix	Diaz Betti vda. de Mc Keen
C-131-2º	Barrera Omar Juan	Molina Teresa
C-156-1º	Lastra Francisca Ballesteros de	Lastra Juan Julián Jorge
C-172-3º	Gavagnin Dino Alberto	Estrada Azucena
C-188-2º	Palacios Pablo Damián	Palacios Pedro Pablo
C-194-2º	Lastra Esmeralda Samone	Lastra Juan Julian Jorge
C-194-2º	Ballesteros Luisa B.	Lastra Juan Julian Jorge
C-244-3º	Gomez Elcira del Transito	Gomez Hortensia
C-255-1º	Conticello Silvia Ines	Conticello Graciela
C-638-2º	Curilef Adolfo	Curilef Claudia Alejandra
C-770-1º	Castillo Arcángelo	Maure Viviana B. de
C-956-3º	Pereda Atilio Agustín	Pereda F. Josefa de
C-1036-3º	Bucarey Carlos Roque	Aranda Elba
C-1371-4º	Pla Rosa Aurora	Pivetti Horacio Norman
C-1728-3º	Fonceca Cipriano Gelvez de Fuentes	Bou Ignacio
C-1932-3º	Chiarotto Emilio Francisco	Chiaroto Inés Neira de
C-2465-2º	Dan Bruno	Dan Pablo
C-3188-3º	Puig María Quinto de	Puig Leonor
E-3254-1º	Garcia Mercedes	Garcia Pedro
E-3258-1º	Garcia Perez Francisco	Garcia Pedro
E-3258-1º	Aguilera Virginia de Carrasco	Garcia Pedro
E-3258-1º	Muñoz Guillermo	Garcia Pedro
C-3288-3º	Carrasco Eduardo	Sin Responsable
C-3380-3º	Gonzalez Segundo	Sin Responsable
C-3395-4º	Osorio Alonso David Salvador	Osorio Paula Andrea
C-3483-4º	Diaz Cubillos Ana Edelmira	Dozo Noemí
C-3618-1º	Catrifol Osvaldo Cristian	Catrifol Osvaldo
E-3869-2º	Vela Vereda Francisca	Gonzalez Enriqueta Laura
C-4018-1º	Lopez Francisca	Saez Francisca

C-4068-3º	Negri Juan Antonio	Sin Responsable
C-4444-3º	Muñoz Rosa Sanchez vda. de	Sin Responsable
C-4681-2º	Guajardo José Nieves	Guajardo Gladis Emilia
C-4681-2º	Guajardo Tomás Cesar	Guajardo Gladis Emilia
C-5468-5º	Inostroza Estela Inés	Aguilar Ricardo Enrique
C-5561-2º	Valenzuela Clementina	Sandoval Vicente
C-5715-3º	Antual Felicinda	Bustamante Carlos
C-5977-1º	Ondetti Pedro Ambrosio	Ondetti Liliana Cecilia

1p 31-08-07

AVISOS

CORFONE S.A.

Corporación Forestal Neuquina S.A.

Aumento del Capital dentro del Quíntuplo y Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 48 de fecha 06 de septiembre de 2.002, de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra N° 2090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: La designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio de la empresa, se mociona y designa por unanimidad a los Sres. Enrique Bucarey y al representante del Estado Ing. Marcelo Fernández Dotzel para la firma del acta, conjuntamente con el Presidente de la empresa, don Jorge Antonio Lara; Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al vigésimo séptimo cerrado el día 30-11-2.001, se aprueban los estados contables auditados por unanimidad. Se resuelve afectar el resultado del ejercicio a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas. Se resuelve la capitalización de los aportes del Estado Provincial y de los particulares y la elevación del capital social dentro del quíntuplo, a la suma de $ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones) siendo protocolizado por Escritura N° 77 de fecha 19 de diciembre de 2.003 y Rectificativa N° 49 de fecha 01 de julio de 2.005, por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén. Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Se hace saber que por Acta N° 748, de fecha 07 de septiembre de 2002, se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente Sr. Jorge Antonio Lara, Vicepresidente Ing. Gustavo C. Schlosman, Director titular Sr. Néstor Antonio Tarruella, Director suplente Cr. Fernando Garayo, Director suplente Ing. Gustavo Adolfo Lutz, Director suplente Cr. Miguel Angel Blok; Presidente Comisión Fiscalizadora Cra. Susana Molina, Síndico titular Cra. Susana Arévalo, Síndico titular Cr. Sergio Enrique Bally, Síndico suplente Cr. Juan Mckidd, Síndico suplente Cr. Pablo Larroulet, Síndico suplente Cra. Ana María Chiappe.

1p 31-08-07

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Aumento del Capital Social

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de agosto de 2007 se ha resuelto aumentar el capital social en $ 400.000, hasta la suma de $ 800.000, representado este aumento por 400.000 acciones de valor nominal $ 1 cada una. La suscripción se debe realizar antes del 30 de septiembre de 2007. El modo de pago será en efectivo en dos cuotas iguales, la primera hasta el 31 de octubre de 2007 y la restante antes del 31 de agosto de 2008. Por lo tanto queda fijado el plazo para ejercer el derecho de preferencia hasta el 30 de septiembre de 2007.

El Directorio
1p 31-08-07

ECOR S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Unánime Nº 17 de fecha 14 de enero de 2005, se procedió a la designación de los miem-

bros del Directorio por el término de tres (3) años, resolviéndose la distribución y aceptación de los cargos en la siguiente forma: Presidente: Señora Carmen Alejandra Toloza Guarda, DNI 92.389.925 y Vicepresidente: Señor Roberto Matías Rezzónico, DNI 4.831.853. El vencimiento de los mandatos operará el 14 de enero de 2008.

1p 31-08-07

ITAHUE S.R.L.

Se hace saber que por Acta Nº 3 de fecha 9 de mayo de 2006, se ha resuelto por decisión de los socios la designación de Carlos Rozza, LE 7.565.441, como Gerente de la empresa por un periodo de dos años. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «Itahue S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 13584/7). Secretaría, 17 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-08-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

ADUS

Resolución Nº 0430/07

Neuquén, 17 de agosto 2007

VISTO:

El Expediente Nº 3968-004422/2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado se llevan adelante actuaciones para licitar la obra de "Urbanización Cuenca XV Sector I y II»;

Que, los trabajos a ejecutar consisten en obras básicas de infraestructura de agua potable para la urbanización de 300 viviendas a incorporar al Programa Plurianual de Construcción de Viviendas;

Que, a los fines de la ejecución de los trabajos se han elaborado las Especificaciones Técnicas correspondientes;

Que, de acuerdo a las estimaciones efectuadas el monto de obra asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis ($ 4.942.136,00);

Que, el plazo de obra se fija en ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, corresponde llamar a licitación pública;

Que, es conveniente designar una Comisión para que efectúe la apertura de ofertas, evaluación y preadjudicación de la obra;

Que, a tal efecto la Abogada Analí Fernandez, el Arq. Juan Carlos Estefano y la Sra Ana Maria Koenig, funcionarios de la Agencia, están habilitados para integrar la Comisión;

Que, las actuaciones deberán ajustarse al marco regulatorio de contratación según lo establecido en la Ley 687/72 y el Decreto 1848/05;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2460 y el Decreto Nº 1475/06;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado en el presente Expte. Nº 3968-004422/07.

Artículo 2º: Apruébase el llamado a Licitación Pública Nº 01/07 para la ejecución de la obra de "Urbanización Cuenca XV Sector I y II», por un monto de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis ($ 4.942.136,00), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

Artículo 3º: Fíjase como fecha para la apertura de la licitación el 06/09/07 a las 10:00 horas en la sede de la ADUS sita en calle Diagonal Alvear Nº 55 de Neuquén Capital.

Artículo 4º: Desígnase a la Comisión integrada por la Abogada Anali Fernandez, el Arq. Juan Carlos Estefano y la Sra. Ana María Koenig para realizar la apertura de la licitación, evaluación y preadjudicación de la obra.

Artículo 5º: Comuníquese, notifíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y al Libro de Resoluciones y cumplido archívese.

Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 404/DPR/07

Neuquén, 21 de agosto de 2007.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-012498/07, la Resolución Nº 380/DPR/93, su modificatoria la Resolución N° 595/DPR/97, la Resolución Nº 555/DPR/02, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la presentación del Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal - Municipalidad de Neuquén, CUIT: 30-70942746-2 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario actuará como Agente de Retención;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución N° 380/DPR/93, el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal - Municipalidad de Neuquén se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal Vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal - Municipalidad de Neuquén como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 286/1.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, N° 595/DPR/97 y N° 555/DPR/2002.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1º de julio de 2007.

Artículo 4º: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 407/DPR/07.

Neuquén, 21 de agosto de 2007.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-012306/07, lo establecido en los Artículos 5°,6°, 9º, 20º, 21°, 28°, 58°, 59° y 228º del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 319/DPR/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente CNP S.A. de Capitalización y Ahorro para fines determinados, CUIT N° 30-70990367-1 ha solicitado la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Empresa CNP S.A. de Capitalización y Ahorro para fines determinados, CUIT Nº 30-70990367-1, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nº 32000385.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 1º de agosto del 2007.

Artículo 4º: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Pagaré, que forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 5º: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

Anexo I

NOMBRE DEL AGENTE .....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº ..... - Resolución Nº ...../DPR/2007.-

Pagado por Declaración Jurada $ .....
Operación registrada con el Nº .....
en DDJJ correspondiente al período ...../.....

.....
Firma del Responsable

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 412/DPR/07

Neuquén, 27 de agosto de 2007

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 3795-012739/07 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria - s/ Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en setiembre de 2007”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de setiembre de 2007;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe

mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de setiembre de 2007, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de setiembre de 2007, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1 de setiembre de 2007, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ABR-07	MAY-07	JUN-07	JUL-07	AGO-07	SET-07
1	103,9237	103,9434	103,9631	103,9828	104,0025	104,0222
2	103,9243	103,9440	103,9637	103,9834	104,0031	104,0228
3	103,9250	103,9446	103,9644	103,9840	104,0037	104,0235
4	103,9257	103,9453	103,9651	103,9847	104,0044	104,0241
5	103,9263	103,9459	103,9657	103,9853	104,0050	104,0248
6	103,9270	103,9466	103,9664	103,9859	104,0056	104,0255
7	103,9276	103,9472	103,9670	103,9866	104,0063	104,0261
8	103,9283	103,9478	103,9677	103,9872	104,0069	104,0268
9	103,9289	103,9485	103,9683	103,9879	104,0075	104,0274
10	103,9296	103,9491	103,9690	103,9885	104,0082	104,0281
11	103,9303	103,9497	103,9697	103,9891	104,0088	104,0287
12	103,9309	103,9504	103,9703	103,9898	104,0094	104,0294

13	103,9316	103,9510	103,9710	103,9904	104,0101	104,0300
14	103,9322	103,9516	103,9716	103,9910	104,0107	104,0307
15	103,9329	103,9523	103,9723	103,9917	104,0113	104,0314
16	103,9335	103,9529	103,9729	103,9923	104,0120	104,0320
17	103,9342	103,9535	103,9736	103,9929	104,0126	104,0327
18	103,9349	103,9542	103,9743	103,9936	104,0133	104,0333
19	103,9355	103,9548	103,9749	103,9942	104,0139	104,0340
20	103,9362	103,9554	103,9756	103,9948	104,0145	104,0346
21	103,9368	103,9561	103,9762	103,9955	104,0152	104,0353
22	103,9375	103,9567	103,9769	103,9961	104,0158	104,0360
23	103,9381	103,9573	103,9775	103,9967	104,0164	104,0366
24	103,9388	103,9580	103,9782	103,9974	104,0171	104,0373
25	103,9395	103,9586	103,9789	103,9980	104,0177	104,0379
26	103,9401	103,9593	103,9795	103,9986	104,0183	104,0386
27	103,9408	103,9599	103,9802	103,9993	104,0190	104,0392
28	103,9414	103,9605	103,9808	103,9999	104,0196	104,0399
29	103,9421	103,9612	103,9815	104,0006	104,0202	104,0406
30	103,9427	103,9618	103,9821	104,0012	104,0209	104,0412
31		103,9624		104,0018	104,0215	
%	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**
Res.Nº	**137/07**	**186/07**	**236/07**	**306/07**	**346/07**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976

Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**
Enero	0,9866	0,9965
Febrero	0,9844	0,9918
Marzo	1,0063	0,9938
Abril	0,9857	0,9830
Mayo	0,9960	0,9847
Junio	0,9920	0,9809
Julio	0,9929	**0,9797**
Agosto	0,9936	
Septiembre	1,0026	
Octubre	0,9959	
Noviembre	0,9990	
Diciembre	0,9961	

DECRETOS SINTETIZADOS

1434 - Ratifica Resol. Nº 843/07 del CPE ref. creación de cargos y horas cátedras para la Técnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas en Plaza Huincul.

1435 - Ratifica Resol. Nº 790/07 del CPE ref. creación de cargos y horas cátedras en el CPEM Nº 72 de Neuquén.

1436 - Ratifica Resol. Nº 779/07 del CPE ref. creación de cargos y horas cátedras en distintos establecimientos de Nivel Medio.

1437 - Ratifica Resol. Nº 830/07 del CPE ref. creación de cargos en el CEPAHO Nº 19 de Villa La Angostura.

1438 - Ratifica Resol. Nº 508/07 del CPE ref. creación de un cargo de Maestro de Grado de Educación Especial Domiciliario y Hospitalario en la Escuela Especial Nº 16 de Andacollo.

1439 - Ratifica Resol. Nº 790/07 del CPE ref. creación de horas cátedras en la Escuela Pcial. de Arte Nº 1 de Zapala.

1440 - Ratifica Resol. Nº 281/07 del CPE ref. creación de cargos en establecimientos de Nivel Primario del MGEyJ.

1441 - Ratifica Resol. Nº 284/07 del CPE ref. creación de horas cátedras en el CPEM Nº 84 de la localidad de Huinganco.

1442 - Ratifica Resol. Nº 663/07 del CPE ref. creación de cursos y cargos en el CPEM Nº 35 de Buta Ranquil.

1443 - Acepta la renuncia de Marcelo C. Ruiz Díaz como Director Gral. de Educación Física del CPE.

1444 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Vilma C. Ianni.

1445 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Andrea D. Ruiz.

1446 - Transfiere al CPE fracción de tierra correspondiente al CPEM Nº 18 de Neuquén.

1447 - Ratifica Resol. CPE Nº 351/07 del CPE ref. creación de horas cátedras en el CPEM Nº 30 de El Huecú.

1448 - Ratifica Resol. Nº 834/07 del CPE ref. creación de cargos en la Escuela Especial Nº 19 de San Patricio del Chañar.

1449 - Ratifica Resol. Nº 142/07 del CPE ref. a constitución de Zonas Educativas de Supervisión Regionales y creación de cargos.

1450 - Transfiere al CPE fracción de tierra correspondiente al Jardín de Infantes Nº 5 de Cutral Có.

1451 - Ratifica Resol. Nº 961/07 del CPE ref. creación de un cargo de Maestro Especial de

Educación Física en el Jardín de Infantes Nº 41 de Neuquén.

1452 - Ratifica Resol. Nº 838/07 del CPE ref. creación del Jardín de Infantes Nº 52 de Añelo y asignación de cargos en dicho establecimiento.

1453 - Ratifica Resol. Nº 208/07 del CPE ref. creación de cursos en la EPET Nº 20 de Neuquén.

1454 - Ratifica Resol. Nº 851/07 del CPE ref. creación de cargos en el CPEM Nº 76 de Neuquén.

1455 - Ratifica Resol. Nº 631/07 del CPE ref. creación de cargos de Maestro de Grado de la DP de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial del CPE.

1456 - Ratifica Resol. Nº 837/07 del CPE ref. creación de horas cátedras en la Escuela de Música de Plottier.

1457 - Ratifica Resol. Nº 829/07 del CPE ref. creación de horas institucionales en el CPEM Nº 19 de Neuquén.

1458 - Ratifica Resol. Nº 615/07 del CPE ref. creación de cargos y horas cátedras en la EPET Nº 19 de Plottier.

1459 - Ratifica Resol. Nº 897/07 del CPE ref. creación de horas cátedras de Educación Física en establecimientos de Nivel Medio de Aluminé y SMA.

1460 - Ratifica Resol. Nº 905/07 del CPE mediante la cual se crean horas cátedras de Nivel Superior en el IDF Nº 8 de Junín de los Andes.

1461 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Rosa L. Agurto.

1462 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Yolanda Schaff.

1463 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Rosa del C. Vega.

1464 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Mariana del C. Muñoz.

1465 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Camilo Lipigual.

1466 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Clorinda Cerda Antreau.

1467 - Hace lugar al reclamo interpuesto por Jorge C. Trujillo solicitando el pago de la indemnización establecida en el Art. 45º del EPCAPP.

1468 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Luisa Fuentes.

1469 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Celso Gutiérrez.

1470 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Remigio O. Romero.

1471 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Aurora Cides.

1472 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Juana P. Betancur.

1473 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Elena Roa.

1474 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Luciana Parada.

1475 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Francisco Panitru.

1476 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Avelina Huenten.

1477 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Marta Mora.

1478 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Isabel Villalobos.

1479 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Graciela R. Pereyra.

1480 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Filomena Morales.

1481 - Asigna a Nélida Paredes, Mirta R. Nebli y Maria E Ramírez como Auxiliares de Estadísticas en el Hospital Plottier de la SS del MSySS.

1482 - Rectifica Dtos. Nº 749/64, 957/64 y 752/71 ref. número de DNI de la ex agte. Natividad del C. Martínez consignado erróneamente en los mismos.

1483 - Asigna a Miguel A. Echevarria como Enfermero en el Hospital Las Lajas y designa a Laura I. Tapia como Enfermera en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1484 - Acepta los fondos provenientes del Pro-

grama de Educación para la Salud que se ejecutarán a través de la Subsec. de Salud.

1485 - Rectifica Dcto Nº 46/07 ref. función consignada erróneamente de Juan I. Ramírez.

1488 - Rectifica Dcto. 2522/78 ref. número de DNI de la ex agte. Miguel A. Mathius consignado erróneamente en el mismo.

1489 - Autoriza a la DPA de la SS del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 21/07, para la adquisición del rubro Especiales de Equipamiento y Electromedicina, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Pcia.

1493 - Aprueba convenio con la Cooperativa de Trabajo de Salud ADOS Ltda. Ref. a prestaciones Médico-asistenciales, con destino a pacientes sin cobertura social.

1494 - Asigna a Juan de D. Giraldes Tamagno como Kinesiólogo en el Hospital SMA de la SS del MSySS.

1495 - Asigna a Matías G. Cornu como Instructor de Residentes de Terapia Intensiva en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1496 - Modifica Dcto. 797/06 ref. puntaje de bonificación a Rossana M. Silvestre consignado erróneamente en el mismo.

1497 - Suspende por dos años el proceso expropiatorio, autorizado mediante Ley Nº 2427 sobre el inmueble identificado Lote 6-c, chacra 6, nomenclatura catastral 09-24-070-3773.

1498 - Autoriza y aprueba convenio con Bionics por el servicio de dosimetría personal de radiaciones ionizantes por película al Laboratorio Regional de Dosimetría Personal de la SS del MSySS.

1499 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Sofía C. Navas.

1500 - Autoriza a la Asesoría General de Gobierno a participar en la organización de las Jornadas “Avances en la reforma Constitucional. Fortalecimientos de las Instituciones Neuquinas”.

1509 - Da de baja a Mario F. Ortega como Director de Coordinación Zona Cutral Có - Plaza Huincul de la SIyS del MGEyJ.

1510 - Ratifica Resol. Nº 824/07 del CPE ref. creación de horas cátedras en la Escuela de Música de SMA.

1511 - Reestructura el Presupuesto Gral. vigente ref. a planes de obra en ejecución conforme Ley 2505 de la DP de Recursos Hídricos del MPyT.

1512 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Vitalicia Espinoza.

1513 - Modifica el Anexo del Dto. Nº 192/07 Ref. a Honorarios de Edgardo O. Scotti dependiente de FE de la SEGG.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6646. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 2º – Lucas Romero s/Daños en JP-150 día 12-01-04”, (Expte. Nº 2600-43216/2004),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 075 “DAAP-DSN” de fecha 25-02-04, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Vera Juan Carlos (D.N.I. Nº 21.385.285 – Legajo Nº 935.438/0) y agente Romero Lucas Rafael (D.N.I. Nº 27.682.913 - L.P. Nº 788.985/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento veinte ($ 120,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citarán y emplazarán para que presenten sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos de defensas –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6679. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de junio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Rincón de los Sauces –Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600 – 28379/1993 Alc I)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Consierando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Maria Teresa Tralma Cuadrado, Carlos Macchi, Ismael Eduardo García –hoy sus sucesores- Sres. Ceferino Eduardo Sebastián, José Rafael Alejandro, Ricardo Matías, y Susana Figueroa, y al Sr. Raúl Garibay, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 2.530,00 con más sus intereses desde el 31.12.93 hasta el 31.11.05 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 2.453,02. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos cuatro mil novecientos ochenta y tres con dos centavos, ($4.983,02), que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6686. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de julio de dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 s/Actuación Sumarial Ref.: Observaciones 6 y 7", (Expte. Nº 2600-38681/00- Alc. I-Anexo III)** (corren agregadas por cuerda a las presentes actuaciones, los Exptes. Nros. 2714-25638/00 alc I, 2714-25280/99 y 2714-25638/00 del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Miguel Angel Blok y Eduardo G. González por el perjuicio fiscal producido como consecuencia de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al señor Cr. Miguel Angel Blok al pago de la suma de pesos trescientos ochenta y nueve con setenta y siete centavos ($ 389,77) en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido proveniente del Cargo Nº 6, con más los intereses calculados desde el 31/12/99 hasta la fecha del presente acuerdo (30/04/07) –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que ascienden a $ 188,81, lo que suma un total de pesos quinientos setenta y ocho con cincuenta y ocho centavos ($ 578,58) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3º: Condenar al señor Cr. Eduardo G. González al pago de la suma de ciento ochenta con quince centavos ($ 180,15), en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido proveniente del Cargo Nº 7, con más los intereses calculados desde el 30/12/99 hasta la fecha del presente acuerdo –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que ascienden a $ 87,27, lo que suma un total de pesos doscientos sesenta y siete con cuarenta y dos centavos ($ 267,42), que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en

la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.-Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6693. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de julio de dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 s/Actuación Sumarial: Obs. Nº 6 Inc. B y C Expte. Nº 2367-9508/02", (Expte. Nº 2600-41887/03- Alc. 1/05-Anexo 4/05)** (corren agregados por cuerda a las presentes actuaciones los expedientes detallados a fs. 58), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 6 inciso b), contenida en el Anexo I del Informe de Auditoria Nº 2294/04, ante la inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141; consecuentemente, se disponga el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Asimismo, se efectúe un apercibimiento a los señores Rubén Di Nenno y Jorge Baner, a los efectos que en el futuro cumplan con las disposiciones establecidas en la normativa general vigente, así como con las estipulaciones de las normas particulares, es decir de los contratos. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad conforme lo establecido por el Art. 108 y cc. de la Ley 2141, en relación con la Observación Nº 6 inc. c), contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 2294/04, como consecuencia del presunto perjuicio fiscal ocasionado y determinado en la instancia sumarial en la suma de $ 12.500,00. Teniendo como imputados en el mismo a los señores, Ing. Rubén Di Nenno y Cr. Jorge Eduardo Baner, a quienes se los citará y emplazará en la instancia procesal oportuna con la finalidad de que presenten descargos, acompañen la prueba documental y ofrezcan la restante que hagan a sus respectivos derecho de defensa. Artículo 3º: Designar instructor sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6732. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educacion – Rend. de Ctas. Ej. 1996 – Actuación Sumarial – Ref: Observación 9.38 – Expte. 2500-13315 Jardín de Infantes 33 Bº San Lorenzo", (Expte. 2600-32437/95, Alc. XI, Anexo 24)**, agregado por cuerda expediente 2500-13315, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9.38 contenida en el Informe del Auditor Nº 21/98 y Nº 125/98, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6736. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial Educación- Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 - Actuación Sumarial Ref. 2500-10188/94 – Obra Ampliación Aula Jardín de Infantes Nº 25", (Expte Nº 2600- 29801/1994 Cuerpo II, Alcance IV, Anexo XI)**, agregados por cuerda expedientes detallados

a fs. 259 de las presentes actuaciones, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial del señor Arq. Javier Marchinsky y del señor Nuin Gabriel Santos, y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo estipula el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Violeta E. Mandon –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-6738. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Ref.: Observación Nº 36 – Expte. 2365-1331", (Expte. Nº 2600-40833/ 2002, Alc. 1, Anexo 12)**, agregados por cuerda expedientes 2365-1331/01, 2365-1331/01 Alcances 1, 2 y 3, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 36, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1945/04, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia – Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3048 de fecha 17-08-07, Sección Contratos, Pág. 21, 2da. Columna, Casa de la Costa Eventos Sociedad de Responsabilidad Limitada, **donde dice:** Piatka, Marta Verónica, **debe decir:** Piatka, María Verónica.

La Dirección

En la Edición Nº 3048 de fecha 17-08-07, Sección Contratos, Pág. 18, 1ra. Columna GLOBAS CASTRO S.R.L., **donde dice:** «GLOSAS CASTRO S.R.L.», **debe decir:** «GLOBAS CASTRO S.R.L.».

La Dirección

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 5 y 55 a 57

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 13 a 50

Normas Legales
Pág. 50 a 55

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 57 a 60

Anexo

- **Subs. de Salud Disposición Nº 1054/07**
- **C.P.E. Resoluciones Sintetizadas**
- **Municipalidad de Rincón de los Sauces: Balances de Tesorería enero a abril/2007.**
- **Resoluciones y Ordenanzas Sintetizadas: Municipalidad de Senillosa, Plottier, Junín de los Andes y Rincón de los Sauces**
- **Resoluciones I.P.V.U.**